

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26
05-06-2023
V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Violeta María Aguilar Abaunza
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.		
<p>De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.” Este decreto le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. (...) 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional (...)”</p> <p>De igual forma, este le asigna al Viceministerio de Minas, entre otras las siguientes funciones de “(...) 2. Revisar la evolución del sector minero y proponer políticas y acciones para su crecimiento. (...) 5. Presentar al Ministro propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal. 6. Asesorar al Ministro en el diseño de políticas y estrategias para la promoción y el desarrollo de la mediana minería y la minería a gran escala (...)”</p> <p>Así mismo, le corresponde a la Dirección de Formalización Minera asistir a este Viceministerio entre otras en: “1. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera; 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional; (...) 5. Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial; (...) 7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera; 8. Coordinar con los diferentes ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera; (...) 15. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros; 16. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales”</p> <p>Es así, como en virtud de dar cumplimiento a las funciones otorgadas al Ministerio y, en particular, a la Dirección de Formalización Minera, se estructuró el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional”, con el Código BPIN 2022011000042, el cual se encuentra enfocado en mejorar las condiciones de legalidad en el desarrollo de las actividades que adelantan los pequeños mineros en el territorio nacional. Este implica abordar el problema con el planteamiento de tres objetivos específicos:</p>		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

1. Mejorar la implementación en el acompañamiento de los mecanismos de acceso a la legalidad (ambiental y minera) a los pequeños mineros
2. Fortalecer la articulación entre las autoridades tomadoras de decisiones (ambientales, y minera), así como los actores en el territorio.
3. Mejorar los mecanismos de regularización minera de acuerdo con el análisis de efectividad de los mismos.

Por su parte, la Corte Constitucional mediante la sentencia C-169-2001, reconoció a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, como destinatarias del Convenio 169 de la OIT, aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 21 de 1991, como parte del bloque de constitucionalidad, el cual en su artículo 6º literal a) impone al Gobierno Nacional la obligación de consultar a estas comunidades, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevea adoptar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlas directamente.

Ahora bien, en desarrollo del artículo 55 transitorio de la Constitución Política, se expidió la Ley 70 de 1993, la cual establece en su capítulo V, lo relativo a los recursos mineros y en su artículo 60, dispone que su reglamentación se deberá realizar teniendo en cuenta las recomendaciones de las comunidades negras a través de la comisión consultiva.

Es así que por medio del Decreto 1396 de 2023 se reglamenta el capítulo 5 de la Ley 70 de 1993, donde se adoptan mecanismos especiales para fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos, territorios en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. , y se adiciona el Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015. En concordancia con mencionado, la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, se refleja un enfoque integral hacia el desarrollo, con un fuerte énfasis en la sostenibilidad ambiental, la justicia social y la construcción de una paz duradera.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Formalización Minera adelanta acciones encaminadas a buscar el fortalecimiento del sector minero para que cumpla con los estándares técnicos, laborales, económicos y medioambientales como aporte estratégico para mejorar la competitividad del sector, contribuyendo al crecimiento integral de las regiones, a través del diseño e implementación de estrategias y mecanismos para tal fin.

Así mismo, en el marco de la misionalidad del Ministerio de Minas y Energía, en su búsqueda por contribuir al desarrollo económico y social de la nación y teniendo en cuenta que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, ha venido implementando diversas acciones que buscan, por un lado, que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mejoren sus condiciones de vida, y por el otro, que las actividades que se adelantan en sus territorios tengan en cuenta sus derechos individuales y colectivos. Para avanzar en este objetivo, el Ministerio de Minas y Energía participa en diversas instancias de diálogo y concertación en las que tienen representaciones líderes de comunidades negras, a fin de impulsar medidas en el sector minero energético que sean respetuosas de las particularidades territoriales y culturales de estas comunidades.

Que una de las instancias a que hace referencia el párrafo anterior, corresponde a la denominada “*Mesa de Diálogo Permanente del departamento del Chocó*” cuya conformación se formalizó mediante la Resolución No. 90603 del 31 de julio de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40179 del 20 de mayo de 2022. Dicha mesa se ha convertido en el espacio de articulación y construcción participativa de los derroteros que deben guiar el desarrollo de la actividad minera en el departamento del Chocó, enmarcados bajo el principio de la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

legalidad y promoción de ejercicios de acción colectiva que reconozcan la pluriculturalidad como factor decisivo para el desarrollo sostenible de la actividad minera.

En este sentido, en la Mesa de Diálogo Permanente se acordó construir de manera participativa entre el Ministerio de Minas y Energía, representantes de comunidades negras (consejos comunitarios) y delegados de instituciones públicas del orden regional, un Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del departamento del Chocó que recogiera un enfoque diferencial étnico y planteara las pautas de relacionamiento entre los consejos comunitarios y potenciales inversionistas, para la promoción y desarrollo sostenible de actividades mineras en los territorios colectivos, bajo títulos mineros a favor de consejos comunitarios o de terceros. Lo anterior, debido a los altos niveles de inversión requeridos en etapas tempranas de la puesta en marcha de proyectos mineros, lo que ha imposibilitado que las comunidades negras hayan podido gestionarlos de manera directa, a través de financiación propia.

El Ministerio de Minas y Energía desde noviembre del año 2019 ha venido construyendo de manera articulada con los delegados étnicos de la Mesa de Diálogo Permanente, los documentos que componen el Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras del departamento del Chocó, como una apuesta de desarrollo sostenible e incluyente de la actividad minera en sus territorios a través de alianzas empresariales.

En el año 2020 el equipo técnico conformado por el MME y, los delegados étnicos y de las instituciones regionales con asiento en la Mesa de Diálogo Permanente del departamento del Chocó, de manera conjunta y a través de procesos participativos elaboraron la primera versión consolidada de los documentos que integran el Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del departamento del Chocó, los cuales corresponden a los siguientes:

Documento	Objeto	Público
Modelo de Negocio Minero para el departamento del Chocó	Estructuración de la propuesta de valor comercial de los consejos comunitarios del departamento del Chocó a potenciales inversionistas del mercado minero	Consejos Comunitarios del departamento del Chocó
Anexo 1 – Guía de Relacionamento para las Comunidades Negras y los Inversionistas Mineros en el departamento del Chocó	Marco normativo y de buenas prácticas para la ejecución de proyectos mineros bajo un enfoque diferencial étnico debido al involucramiento de las comunidades negras, ya sea, en calidad de mineros de subsistencia, titulares mineros, propietarios y/u ocupantes ancestrales del territorios o beneficiarios de la declaración de zonas mineras de comunidades negras.	Empresas inversionistas principalmente
Anexo 2 – Licitación privada abierta al público	Mecanismo para la promoción de proyectos mineros cuando su titular es un consejo comunitario.	Consejos Comunitarios del departamento del Chocó y las empresas inversionistas

En las acciones adelantadas, el equipo técnico del ministerio de Minas y Energía ha venido brindado asesorías técnicas y jurídicas entre otros, a los 11 consejos comunitarios que cuentan con representación en el espacio de la Mesa de Diálogo Permanente, tal como se evidencia en los reportes periódicos realizados en la plataforma SINERGIA (Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados): <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#GerenteMeta/HistoricoCiud/6538/null/33>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

Dado lo anterior y, en sesión de la Mesa de Diálogo Permanente, celebrada el 10 de diciembre de 2021, se validaron los documentos del Modelo de Negocio Minero y se aprobó el inicio de la ruta de socialización en territorio por parte de la Mesa Minera para la vigencia 2022.

En el año 2022, se realizaron diferentes sesiones de trabajo con la mesa técnica en la ciudad de Quibdó (Chocó) con el fin de dar inicio a la construcción de la propuesta de la ruta socialización del Modelo de Negocio Minero a los Consejos Comunitarios del Chocó, en dichos espacio se propuso desarrollar un plan de socialización que incluyera las siguientes actividades: (i) Socializar el modelo de forma individual en los 41 consejos comunitarios identificados con vocación minera en el departamento del Chocó; (ii) realizar reuniones subregionales de retroalimentación donde se incluyeran consejos comunitarios y resguardos indígenas; (iii) llevar a cabo un (1) espacio de socialización del modelo con las comunidades indígenas ubicadas en la carretera Quibdó-Medellín; (iv) hacer un espacio técnico de los representantes étnicos e instituciones regionales de Chocó; (v) realizar una mesa técnica para ajustar el Modelo de acuerdo con las retroalimentaciones pertinentes obtenidas; (vi) llevar a cabo un asamblea departamental para validar los documentos del modelo con los ajustes pertinentes y; finalmente (vii) realizar una Mesa de Diálogo Permanente.

Teniendo en cuenta que la realización de las actividades planteadas en la sesión referida anteriormente, excedían los recursos disponibles en la vigencia 2022 por parte del Ministerio de Minas y Energía para las actividades de socialización del Modelo de Negocio Minero, posterior a varios intercambios de información y análisis, mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022, los representantes de comunidades negras, propusieron acotar las actividades a 3 espacios subregionales (San Juan, Atrato y Darién) simultáneos y una (1) reunión con las comunidades indígenas ubicadas en la carretera Quibdó-Medellín, para lo cual definieron los municipios que integrarían cada subregional, los consejos comunitarios que se convocarían (41), el número de reuniones requeridas por cada segmento de consejos comunitarios identificados, el número de personas participantes y un valor proyectado para cada actividad, el cual se ajustaba al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. Es así como se adelantó en territorio, la socialización del Modelo de Negocio Minero con 32 Comunidades Indígenas en el sector el 90.

Dando continuidad a lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía suscribió un proyecto de cooperación internacional con PNUD para la socialización del Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del Chocó para la vigencia 2023, correspondiente a la fase 1 de la implementación del Modelo de Negocio Minero del Departamento del Chocó acciones enmarcadas en una etapa de socialización que permitiese además de poner en contexto a las comunidades beneficiarias del modelo, la posibilidad de fortalecerlo a través de las observaciones, sugerencias, complementos que pueden ser recogidos de dichos espacios.

La socialización fue llevada a cabo por el Consejo comunitario mayor del alto San Juan – ASOCASAN; logrando la participación de 633 personas y 46 consejos comunitarios en las subregiones de Atrato, San Juan y Darién. Los resultados de esta fueron expuestos en Mesa de Diálogo Permanente el 7 de junio del 2024 en donde se evidencio la necesidad por parte de los consejos comunitarios de capacitaciones en términos socio-empresarial y estructuración de información técnica para que facilitar la promoción de sus proyectos mineros.

Es así que, con fundamento en lo anterior y en aras de continuar con la respuesta al compromiso referenciado <<Fortalecimiento empresarial de las comunidades negras en el departamento del Chocó>>, ayudando así en el desarrollo de su territorio de manera armónica en su cosmovisión, comprendiendo las dinámicas propias del mismo que cuenten con herramientas y metodologías necesarias para la apropiación social del conocimiento con enfoque diferencial y de género, capaz de generar estrategias para la implementación del modelo de negocio minero con los consejos comunitarios con vocación minera.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

Con el Modelo de Negocio Minero se busca el desarrollo del potencial minero de una de las últimas fronteras poco exploradas en el mundo, mediante la financiación de proyectos mineros en sus diferentes etapas y productos minerales o “commodities”. Se proyecta permitir dicha financiación, mediante el perfeccionamiento de acuerdos entre las autoridades representativas de las comunidades negras y los posibles inversionistas, estos acuerdos les permitirán a las comunidades y los inversionistas alcanzar beneficios económicos, alineados con los máximos estándares ambientales y en un marco del respeto por lo étnico.

En el contexto del departamento del Chocó, las comunidades negras no solo ostentan la titularidad minera y territorial colectiva, sino que también están integradas en un entorno donde la minería ha sido una actividad significativa durante siglos. Esta región ha visto el desarrollo de la minería como una de sus principales actividades económicas, destacándose por la extracción y explotación de minerales que se han acumulado en el suelo y subsuelo a lo largo del tiempo.

Es importante señalar que el Decreto 1396 de 2023. reconoce y establece mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras con un enfoque étnico diferencial para los NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera). Además, reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, otorgando el derecho de prelación a los consejos comunitarios que ancestralmente han ocupado estos territorios y desarrollado esta actividad. Por lo tanto, resulta adecuado, conveniente y necesario su incorporación para garantizar el respeto y la protección de los derechos de las comunidades negras en el contexto minero del Chocó, incluyendo el trato preferencial previsto en el artículo 2.2.5.11.6.2. para los procesos empresariales mineros de las mujeres del Decreto 1396 del 2023.

El sector minero forma parte del sector primario, que abarca actividades económicas relacionadas con la extracción y transformación de recursos naturales, incluyendo la minería de combustibles fósiles como parte del sector energético. En este contexto, el gobierno nacional de Colombia ha impulsado una transición energética que se centra en varios ejes estratégicos:

1. Inversiones en energías limpias y descarbonización
2. Sustitución progresiva de la demanda de combustibles fósiles
3. Mayor eficiencia energética
4. Revisión y eventual flexibilización de la regulación para acelerar la generación de energías limpias
5. Reindustrialización de la economía colombiana

Es fundamental mencionar que Colombia posee minerales estratégicos que son importantes para la dinamización económica del país. Diversificar la exploración y explotación de estos recursos ayuda a evitar una dependencia excesiva de un solo tipo de mineral y contribuye a la estabilidad económica a largo plazo.

Después de 11 años de la expedición de la primera lista de minerales estratégicos por parte del Ministerio de Minas y Energía en el año 2012, la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante la Resolución No. 1006 del 30 de noviembre del 2023, determinó un nuevo listado de 17 grupos de minerales considerados como estratégicos para la implementación de la nueva visión de la minería en Colombia, donde se destaca la necesidad de diversificar la explotación de minerales, especialmente los minerales básicos para apalancar la transición energética y asegurar aspectos de vital importancia como la soberanía nacional en cuanto al suministro de los minerales necesarios para la industrialización, seguridad alimentaria, la infraestructura requerida para el desarrollo de la economía y el mejoramiento de la competitividad general del país y de la calidad de vida de los colombianos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional (ANM, 2023)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

Ahora bien, sobre la diversificación productiva, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 creó “(...) los *Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*, como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones. El Ministerio de Minas y Energía, o quien éste delegue, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás competentes, delimitará el área de los *Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva* teniendo en cuenta criterios como: a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros. En las áreas de los *Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva* se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente”

Así, el Gobierno Nacional ha orientado sus esfuerzos para atender las problemáticas en varias regiones, bajo la estrategia de *Distritos Mineros para la Diversificación Productiva*, en donde a la fecha se tienen establecidas las siguientes regiones:

1. Distrito del Bajo Cauca (Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, El Bagre y Nechí en Antioquia);
2. Distrito del Triángulo de Telembí (Barbacoas, Magüí y Roberto Payán en Nariño);
3. Distrito ABADES (Santa Cruz, Samaniego, La Llanada, Mallama y Los Andes Sotomayor en Nariño);
4. Distrito Noroccidente Nariñense (Iscuandé y El Charco);
5. Distrito del Litoral Pacífico caucano (Guapi, Timbiquí y López de Micay en Cauca);
6. Distrito del Norte del Cauca (Suárez y Buenos Aires);
7. Distrito de Atrato (Bagadó, Lloró, Atrato (Yuto), y Cértegui en Chocó)
8. San Juan (Tadó, Río Iró, Condoto, Novita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Unión Panamericana y Cantón de San Pablo)
9. Valle del Cauca: Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali
10. Caldas: Marmato, Supía y Riosucio

Por otro lado, para el caso de Colombia los minerales estratégicos garantizan la soberanía en el abastecimiento de la demanda interna actual o futura, asociada a los desarrollos industriales requeridos para soportar una transición energética gradual hacia fuentes de generación de energías limpias no convencionales y para el desarrollo de la infraestructura requerida para garantizar la industrialización de la economía y un sector minero productivo, competitivo y con la implementación de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales; de igual forma, lo son aquellos minerales necesarios para brindar seguridad alimentaria a los habitantes del territorio nacional, mayor disponibilidad y acceso mediante precios razonables, permitiendo reducciones en los costos de los fertilizantes y abonos agrícolas, y con ello el abaratamiento de los alimentos. Finalmente, resultan estratégicos los minerales priorizados para promover esquemas asociativos entre mineros tradicionales, ancestrales o en proceso de formalización, que permitan un aprovechamiento racional de los recursos minerales de propiedad del Estado y contribuyan a su formalización colectiva (ANM, 2023)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

Dicho lo anterior, el Mapa Metalogénico de Colombia (2020) infiere los ambientes de mineralización y procesos de formación que dieron origen a depósitos minerales metálicos, energéticos e industriales, además de gemas y piedras semipreciosas. El mapa contiene 6.524 registros de depósitos, ocurrencias y prospectos de veintinueve (29) minerales y compuestos químicos: Oro (Au), Cobre (Cu), Platino (PGE), Plata (Ag), Plomo (Pb), Zinc (Zn), Antimonio (Sb), Mercurio (Hg), Niobio (Nb), Níquel (Ni), Titanio (Ti), Molibdeno (Mo), Tungsteno (W), Cromo (Cr), Aluminio (Al), Esmeralda, Corindón, Carbón, Uranio (U), Hierro (Fe), Sal, Yeso, Barita, Manganeso (Mn), Fluorita, Magnesita, Talco, Crisotilo y Fosfatos (ANM, 2023)

Es así como el departamento del Chocó toma gran relevancia, pues se evidencia en el mapa Metalogénico de Colombia prospectos y ocurrencias de minerales con potencial geológico-minero en el territorio en cuanto a minerales estratégicos se refiere. Por lo anterior, se hace necesario impulsar los proyectos mineros en el departamento del Chocó y más con comunidades étnicas.

En atención a lo referido, el Ministerio de Minas y Energía ha identificado por medio de la plataforma ANNA MINERIA, aproximadamente 63 proyectos bajo las figuras de contratos de concesión según Ley 685 de 2001, Subcontrato de Formalización y Áreas de Reserva Especial, en los consejos comunitarios de ASOCASAN-Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan, COCOMACER-Consejo Comunitario Mayor de Cértégui, COCOMACIA-Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato Acia, COCOMAN-Consejo Comunitario Mayor de Novita, COCOMIMSA-Consejo Comunitario Mayor de Istmina y Medio San Juan, COCOMAUPA-Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana, COCOMANORTE-Consejo Mayor de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Acandí y Zona Costera Norte y COCOMACOIRO-Consejo Comunitario Mayor de Condoto Iro.

Dicho esto, el Ministerio propone brindar apoyo para la implementación y ejecución del modelo de negocio en estos proyectos mineros, en colaboración con los consejos comunitarios mencionados y aquellos que se puedan identificar en el territorio, con el fin de asegurar la participación de todos los consejos comunitarios interesados en proyectos mineros.

La información provista está basada en los datos recogidos hasta **junio de 2024**, a través de la plataforma ANNA MINERIA.

CONSEJO COMUNITARIO CON PARTICIPACIÓN MINERA EN SU TERRITORIO	Títulos Mineros a favor de Consejos Comunitarios	Solicitudes 325*	Áreas de Reserva Especial (ARE) en Territorios Colectivos de Comunidades Negras	Subcontrato de Formalización Minera (SFM) en territorios Comunidades Negras	Propuestas de Contrato de Concesión Diferencial	TOTAL
ASOCASAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN	0	0	2	0	0	2
COCOMACIA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA	0	1	2	0	1	3

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

COCOMACER- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTEGUI	0	0	1	0	0	1
COCOMANORT E-CONSEJO MAYOR DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDÍ	0	0	1	0	0	1
COCOMAN- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	3	0	1	0	0	4
COCOMIMSA- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	4	0	0	0	0	4
COCOMAUPA- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICAN A	1	1	1	10	0	13
COCOMACOIRO CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	27	1	0	6	0	34
TOTAL	35	3	8	16	1	62

*Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional (artículo 325, Ley 1955 de 2019)

Por lo anterior, se hace necesario contar con mayor capacidad de apropiación social, técnica, administrativa y con recurso humano idóneo, con una posición neutral, con conocimiento y experiencia necesaria en el territorio, para lograr el objetivo propuesto aportando al desarrollo rural desde el sector Minero Energético en los territorios de interés logrando de esta forma satisfacer la necesidad planteada, cumpliendo con los objetivos establecidos en los proyectos de inversión, **para adoptar una estrategia de implementación del Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del departamento del Chocó que abarque no solo la identificación de población objetivo , sino la estructuración de presentación de proyectos mineros, metodología de implementación, una ruta de intervención detallada, teniendo en cuenta un esquema de acompañamiento y seguimiento adaptado a la cosmovisión de los consejos comunitarios, en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023.**

En relación con esto, es fundamental mencionar que el **Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico John Von Neumann – IIAP** tiene como misión: “(...) *desarrollar investigación dirigida a la producción de información y conocimiento del Chocó Biogeográfico que al tiempo que fundamente la toma de decisiones y las políticas públicas nacionales, regionales y locales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, promueva el progreso colectivo de los habitantes de la región y consolide la identidad cultural de sus pueblos*

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



GJ-F-26

05-06-2023

V-2

negros e indígenas, como condiciones necesarias para lograr una paz territorial duradera”, así, con base en la naturaleza del objeto y el alcance de la presente contratación, el Modelo de Negocio Minero se orienta a fortalecer el desarrollo sustentable de los proyectos mineros del Departamento, a la par que contribuye al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo propio de los territorios, reconociendo sus visiones de etnodesarrollo, lineamiento que se vincula directamente con la naturaleza, misionalidad y experiencia del IIAP, dado que el mismo propende por conservar y transmitir la cultura, el conocimiento y la técnica, promover la investigación científica, fomentar el estudio de los problemas en territorio teniendo en cuenta su cosmovisión y coadyuvar a su solución y a la conformación de una conciencia ética con enfoque diferencial; vinculando el pensamiento ligado a sus planes de etnodesarrollo, elemento que se alinea de manera estratégica con la pretensión de actividades y compromisos por desarrollar en el marco de este convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el Ministerio de Minas y Energía, considerando que el objeto de la presente contratación guarda relación directa con el objeto del IIAP, determinó la pertinencia de suscribir el presente convenio conforme el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 4, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al ser entidades que cuentan con la capacidad para proporcionar apoyo técnico, ambiental, legal y transferencia de conocimientos, capacidad de difusión de la información hacia el sector productivo en el ámbito minero.

Por su parte se debe atender lo establecido en el artículo 2.2.5.11.5.5 *Acompañamiento Técnico Integral*, el cual establece la obligación de brindar un acompañamiento técnico integral, a las comunidades NARP. Por su parte el parágrafo del artículo 2.2.5.11.6.2. *Promoción de empresas mineras comunitarias. Establece: “ El Ministerio de Minas y Energía y la autoridad minera promoverán y crearán escenarios de asociación de iniciativa público popular para la implementación de proyectos mineros que permitan el desarrollo de los planes de etnodesarrollo y el acceso, garantía y materialización de los derechos humanos de las comunidades, el mejoramiento de la calidad de vida y con enfoque de género, acorde a lo determinado en el artículo 73 y 101 de la Ley 2294 de 2023”*

En síntesis, el convenio de implementación del Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras en el departamento del Chocó aborda las actividades clave:

- **Identificación de Áreas Prospectivas**, con la finalidad de identificación de población objeto, teniendo en cuenta espacios realizados anteriormente en territorio
- **Formulación de Proyectos Mineros**: Seguido de la identificación de la población objeto, Los consejos comunitarios deben desarrollar proyectos mineros que resalten el potencial del recurso mineral, incluyendo aspectos como el mineral de interés, etapa del proyecto, descripción técnica y estado legal
- **Elaboración de Informes Técnicos**: Los proyectos deben estar respaldados por informes técnicos, *brochures*, o folletos elaborados por profesionales certificados, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales. Se proponen formatos que incluyan información clave para atraer a inversores y demostrar la viabilidad del proyecto.
- **Sensibilización y Apropiación Comunitaria**: Se propone una metodología de “aprender-haciendo” para sensibilizar a las comunidades negras sobre el modelo minero, combinando conocimientos científicos y ancestrales; para esto , se deben realizar diferentes reuniones con las comunidades mineras interesadas en el acompañamiento y visitas a las áreas de interés para orientar sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta al momento de generar la metodología y estructuración de fichas técnicas de los proyectos mineros.

El objetivo es maximizar las oportunidades económicas para las comunidades locales mientras se promueve un desarrollo minero sostenible y respetuoso con el entorno.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 con el PLC **2024-1166** debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II y con el código UNSPSC: 93141509. Servicios de análisis o gestión de problemas sociales.

2. Descripción del objeto, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Objeto:	Aunar esfuerzos para la implementación del Modelo de Negocio Minero en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023.
2.2. Especificaciones.	
2.2.1 Tipo de convenio:	Convenio Interadministrativo
2.2.2 Alcance del objeto:	<p>El alcance del presente convenio comprende lo siguiente:</p> <p>Ejecutar el Plan de Acción 2024 del Plan cuatrienal 2023-2026, en el marco la implementación del Decreto 1396 de 2023 para el Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del Departamento del Chocó, creando una estrategia que abarque no solo la identificación de población objetivo; sino la estructuración de presentación de proyectos, metodología de implementación, una ruta de intervención detallada, teniendo en cuenta un esquema de acompañamiento y seguimiento adaptado a la cosmovisión de los consejos comunitarios.</p>
2.2.3 Compromisos del contratista o de la otra parte:	<p>COMPROMISOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir el objeto pactado en el convenio, las actividades y compromisos específicos previstos en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del convenio. Entregar los informes pactados y en conjunto, cuando a ello hubiere lugar. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Ministerio relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Ministerio.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

8. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas a los que sea convocado por el Ministerio.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la universidad.
15. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del convenio y el ordenador del gasto con el fin de que el objeto se realice a entera satisfacción de ambas entidades.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir con las siguientes actividades para el proceso de implementación y puesta en marcha, las cuales se relacionan directamente con el estado del expediente en términos geológico-mineros, ambiental, sociales y jurídicos necesarios para la presentación a potenciales inversionistas por parte de las comunidades negras que deseen desarrollar sus activos mineros, por lo cual será necesario que el contratista lleve a cabo el proceso de acompañamiento, conforme al siguiente cuadro de actividades técnicas por fase:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

Fases	Ítem	Actividades
Fase I: Preparatoria	1	Definir el plan de trabajo, plan operativo, y cronograma.
Fase II: Identificación de la población objetivo teniendo en consideración resultados obtenidos de la socialización con PNUD y estructuración de metodología participativa a desarrollar.	2	Socializar con los mineros de comunidades negras susceptibles de intervenir, los objetivos del proyecto.
	3	Identificar la población total de mineros interesados en participar en el proyecto.
	4	Elaborar actas de compromiso con los mineros, a través de las cuales el minero se compromete a: a. Participar de las acciones que se diseñen e implementen a través del proyecto en función de implementación del modelo. b. Compartir información con la que cuente, para análisis de oferta comercial y portafolio de proyectos mineros a impulsar. c. Acoger las recomendaciones dadas por los profesionales del programa.
	5	Construir una metodología que comprenda las técnicas para la implementación del modelo y su puesta en marcha.
	6	Recopilar información relevante del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero de cada expediente interesados en la implementación del Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras departamento del Chocó.
Fase III: Creación de estrategia de comunicación empresarial	7	Estructurar y alimentar un formato de presentación de proyecto para cualquier tipo de negociación si es el caso.
Fase IV: Informe Final	8	Identificar escenarios de participación conforme la caracterización de los proyectos identificados
	9	Identificar las brechas y barreras que se presentan durante la ejecución del convenio
	10	Diligenciar una matriz con las variables indicadas por el Ministerio de Minas y Energía
	11	Identificar con base en los resultados sujetos de intervenciones la diversificación productiva y económica
	12	Realizar un informe final que evidencie los resultados obtenidos del objeto y alcance del proyecto, donde se realice un análisis detallado de las acciones realizadas por el contratista con conclusiones y recomendaciones.
<p>2. Coordinar el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, entre otros.</p> <p>3. Construir de manera conjunta con el Ministerio el Plan de Trabajo e Inversiones y el Cronograma de Ejecución de las actividades del convenio, incluyendo inversión financiera y el detalle de las actividades a desarrollar, el cual debe ser presentado para aprobación del Ministerio, dentro de los cinco (05) días a diez (10) días siguientes a la fecha del acta de inicio. Dicho plan deberá ser cumplido en su integralidad. No obstante, podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades y desarrollo del convenio, de mutuo acuerdo entre las partes por medio de las respectivas actas suscritas por los supervisores</p>		

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



05-06-2023

V-2

4. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con el alcance y estudios previos, propuesta y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
5. Designar por escrito al supervisor del convenio.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Coordinar, proporcionar y disponer para la ejecución del convenio los recursos, bienes y servicios propuestos como contrapartida. Para efectos de lo anterior se deberá presentar informe con el detalle de la ejecución de dichos recursos.
8. Contratar la totalidad del equipo de trabajo dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de las hojas de vida y sus soportes académicos del equipo de trabajo, por parte del supervisor.
9. El aliado se encargará de realizar la selección que corresponda para escoger el personal que adelantará las actividades en el marco de la ejecución del convenio.
10. Disponer y vincular al proyecto los profesionales y demás miembros del equipo de trabajo los cuales deben cumplir con los perfiles y la experiencia establecidos para la ejecución del convenio.

En caso de ser necesario el cambio de algún (algunos) profesional (es) que haya (n) sido aprobado (s), se deberá reemplazar en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la terminación del contrato del profesional inicial, y deberá cumplir con el perfil establecido en el presente documento, previa aprobación por parte del MINISTERIO.

En todo caso, el equipo de trabajo destinado para el convenio deberá cumplir con las normas de seguridad de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 (SGSST) y su equipo de campo de acuerdo con la disciplina por desempeñar y actividades a realizar.

11. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva y/o centro de costos para la ejecución de los aportes recibidos por parte del Ministerio, los cuales deben ser empleados única y exclusivamente en el desarrollo del convenio. En cuanto a los rendimientos financieros generados por la cuenta, si los hubiere, realizar la consignación de los mismos conforme al procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Tesoro, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
12. Reintegrar los recursos sobrantes que no hayan sido ejecutados en virtud del proyecto, para lo cual se seguirán las instrucciones que, para la fecha, sean dadas por el Grupo de Tesorería de este Ministerio.
13. Garantizar el respectivo cumplimiento de los aportes parafiscales para efectos del presente convenio se encuentren afiliados en el Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales. Dicha afiliación y pago deberá hacerse de conformidad con el tipo de riesgo en que se clasifican las actividades que desarrollan los profesionales correspondientes. Así mismo, se deberá allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de Ley.
14. Facilitar y disponer de manera alineada entre las partes, de la logística (oficinas, equipos de cómputo, papelería, internet etc.) requerida para la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

- ejecución del convenio, conforme a la propuesta presentada. La logística podrá ser ajustada al plan de trabajo una vez se suscriba el acta de inicio.
15. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada, a la cual se acceda por la ejecución del proyecto, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la otra parte, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
 16. Atender oportunamente las jornadas de supervisión que se adelanten de manera conjunta.
 17. Adelantar las reuniones, espacios de apoyo y mesas de trabajo conjuntas con el equipo interdisciplinario que participará en la ejecución del proyecto, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía o la entidad o entidades que se designen.
 18. Informar y documentar oportunamente y de manera conjunta sobre las alteraciones al orden público y/o social que puedan afectar la operatividad del proyecto.
 19. Llevar registros administrativos y contables que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes del Ministerio de Minas y Energía
 20. Presentar de manera conjunta y colaborativa la documentación que se requiera para efectuar la liquidación en los términos de ley.

ENTREGABLES

Como resultado del desarrollo de las etapas del proyecto se hará entrega de los siguientes productos:

Actividades	Subactividades	Evidencias/Entregables
Fase I: 1. Definir el plan de trabajo, plan operativo, y cronograma.	1. Establecer el plan de trabajo y cronogramas.	1. Plan de trabajo / Plan operativo/ plan de inversiones y Cronograma
Fase II: 2. Socializar con los mineros de comunidades negras susceptibles de intervenir, los objetivos del proyecto.	2. Adelantar reuniones (virtuales o presenciales) con el fin de socializar los objetivos del proyecto, el alcance de la implementación y puesta en marcha del modelo de negocio minero en las comunidades negras con vocación minera en el departamento del Chocó – Mínimo 8 reuniones.	2. Un (1) documento que evidencie las acciones y diferentes métodos de contacto utilizados para la socialización de los objetivos del proyecto, el alcance de la implementación y puesta en marcha del Modelo de Negocio Minero en las comunidades negras con vocación minera en el departamento del Chocó,

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

			<p>en al menos 8 de los consejos comunitarios identificados por el Ministerio o aquellos que resulten priorizados en el desarrollo del convenio (Este documento deberá incluir soportes como: actas de reunión, bitácoras de llamadas, entre otros.) (i) ASOCASAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN, (ii) COCOMACIA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, (iii) COCOMACER-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTEGUI, (iv) COCOMANORTE-CONSEJO MAYOR DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDÍ, (v) COCOMAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, (vi) COCOMIMSA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN, (vii) COCOMAUPA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA, (viii) COCOMACOIRO CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</p>
	<p>Fase II: 3. Identificar la población total de mineros interesados en participar en el proyecto.</p>	<p>3. A partir de los contactos establecidos diligenciar una matriz digital con la población total de mineros interesados, la cual debe contener como mínimo: Nombre y apellidos, identificación, datos de contacto (correo electrónico, teléfono, entre otros), municipio, consejo comunitario, mineral, figura minera - modalidad, y otros aspectos relevantes que considere el contratista.</p>	<p>3. Actualización de una (1) matriz digital (Formato Excel) que incluya la población total de mineros interesados, la cual debe contener como mínimo: Nombre y apellidos, identificación, datos de contacto (correo electrónico, teléfono, entre otros), municipio, consejo comunitario, mineral, figura minera - modalidad y otros aspectos relevantes que considere el aliado</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

			estratégico en coordinación con el MME.
	<p>Fase II:</p> <p>4. Elaborar actas de compromiso con los mineros, a través de las cuales el minero se compromete a:</p> <p>a. Participar de las acciones que se diseñen e implementen a través del proyecto en función de implementación del modelo.</p> <p>b. Compartir información con la que cuente, para análisis de oferta comercial y portafolio de proyectos mineros a impulsar.</p> <p>c. Acoger las recomendaciones dadas por los profesionales del programa.</p>	<p>4. Gestionar la suscripción de actas de compromiso y recopilar actas de compromiso suscritas por el minero y el contratista. (El diseño será suministrado por el Ministerio de Minas y Energía) (Formato 1 Actas de compromiso)</p>	<p>4. Un (1) documento que recoja la información sobre los procesos relacionados con los consejos comunitarios que se comprometen a participar en el convenio y aceptar el apoyo del equipo técnico del mismo. Además, debe incluir detalles sobre aquellos procesos que han decidido no participar en el proyecto, así como las razones específicas de su negativa al apoyo del equipo técnico. (El documento debe contener también los soportes correspondientes, como actas de compromiso firmadas, entre otros soportes existentes)</p>
	<p>Fase II:</p> <p>5. Construir una metodología que comprenda las técnicas para la implementación del modelo y su puesta en marcha.</p>	<p>5. Diseñar y planificar una (1) ruta de implementación y la manera de llevar a cabo el modelo con tiempos y recursos con cada uno de los mineros identificados e interesados en participar del proyecto.</p> <p>6. Proponer un (1) esquema de acompañamiento y seguimiento para la implementación del modelo de negocio minero en los Consejos Comunitarios teniendo en cuenta su cosmovisión.</p>	<p>5. Un (1) documento que contenga el esquema de acompañamiento y seguimiento para la implementación del modelo de negocio minero en los Consejos Comunitarios del departamento del Chocó, teniendo en cuenta su cosmovisión. Este debe contener, además, el diseño y planificación de una (1) ruta de implementación y la manera de llevar a cabo el modelo con tiempos y recursos con cada uno de los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso.</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

		7. Revisión y análisis del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero del expediente interesado en la implementación.	<p>6. Informe que contenga el análisis documental del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero, junto con cartografía de información primario o secundaria de la totalidad de los expedientes interesados en la implementación del modelo y que suscriban acta de compromiso. (Este documento deberá incluir como mínimo soportes cartográficos para cada uno de los expedientes analizados, con variables mínimas como estado general del expediente estado del trámite ambiental (licencia ambiental y permisos), superposición de áreas ambientales protegidas, estado del PTO, procedencia de consulta previa, tipos de mineral de interés, entre otros)</p> <p>7. Informe de las visitas técnicas adelantadas a los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso (Este informe deberá contener el formato 2 Vista técnica por cada expediente)</p>
		8. Elaboración de cartografía base, con información primaria o secundaria.	
		9. Realizar visitas técnicas a los proyectos para la recolección de información básica para la elaboración del documento técnico.	
		10. Diligenciar formato de visita técnica con registro fotográfico (formato 2. Visita Técnica por expediente)	
	<p>Fase III:</p> <p>6. Recopilar información relevante del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero de cada expediente interesados en la implementación del Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras departamento del Choco.</p>	11. Socializar el informe de visita técnica con el minero.	
	<p>Fase III:</p> <p>7. Estructurar y alimentar un formato de presentación de proyecto para cualquier tipo de negociación si es el caso.</p>	<p>12. Elaboración de un (1) documento técnico que contenga la descripción y recomendaciones para cada proyecto. (Formato 3. Documento técnico por expediente)</p> <p>13. Elaboración de un formato de presentación del proyecto que incluya la información relevante para ser presentada a inversionistas interesados. (Formato 4 Folleto del expediente)</p>	<p>8. Elaboración de un (1) informe técnico que contenga la descripción y recomendaciones para los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso, así como la información relevante</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

		14. Entrega oficial de Documento técnico base a cada minero que suscribe acta de compromiso.	para ser presentada a inversionistas interesados (Por cada expediente intervenido se deberá diligenciar el Formato 3 - Documento técnico por expediente y Formato 4 Folleto del expediente, los cuales integrarán este informe)
	Fase IV: 8. Identificar escenarios de participación conforme la caracterización de los proyectos identificados	15. Elaborar una (1) lista de posibles escenarios para la presentación de los proyectos ante inversionistas y el análisis de los posibles espacios, logística necesaria para asistir y los gastos asociados.	9. Un (1) documento que contenga una lista de posibles escenarios para la presentación de los proyectos ante inversionistas y el análisis de los posibles espacios, logística necesaria para asistir y los gastos asociados (Para este documento, deberán incluir como mínimo soporte de matriz con el nombre de cada uno de los espacios propuestos, lugar, fechas en las que se llevará a cabo el evento, enlace de la página web donde se encuentra la información de dichos escenarios, costo de inscripción si es el caso y todos aquellos detalles que se considere necesario incluir)
	Fase IV: 9. Identificar las brechas y barreras que se presentan durante la ejecución del convenio	16. Elaborar un (1) documento que contenga las brechas y barreras con conclusiones y recomendaciones.	10. Elaborar un (1) informe final que contenga entre otros aspectos: (i) Las necesidades y estrategias requeridas para la continuidad de la implementación del modelo de negocio minero; (ii) Análisis donde se evidencie la cobertura del modelo y la población beneficiada directa e indirectamente; (iii) Matriz en Excel con información base (jurídico, ambiental, social, geológico minero)
	Fase IV 10. Diligenciar una matriz con las variables indicadas por el Ministerio de Minas y Energía	17. Estructuración de una (1) matriz con información base (jurídico, ambiental, social, geológico minero) de los proyectos mineros interesados en la implementación del modelo.	
	Fase IV 11. Identificar con base en los resultados sujetos de intervenciones la	18. Presentar un (1) documento de análisis de proyectos mineros que por las características encontradas serán susceptibles de implementar acciones de diversificación	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	diversificación productiva económica y	productiva y económica en los consejos comunitarios donde no quieran o no se pueda realizar la actividad minera.	<p>de los proyectos mineros interesados en la implementación del modelo (Formato 5) con el análisis de datos; (iv) Identificación de brechas y barreras; (v) Conclusiones y recomendaciones sobre la implementación del modelo sobre los proyectos intervenidos.</p> <p>11. Un (1) documento que contenga proyectos, mineros susceptibles de acciones para la diversificación productiva y económica ajustadas a la realidad de las regiones del departamento.</p> <p>12. Documentos que contengan la estructura de un plan de seguimiento autónomo dirigido a consejo comunitario o quien se beneficie, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de sus expedientes y/o procesos para facilitar el avance del modelo descrito. Mínimo 8.</p> <p>13. Crear como mínimo nueve (8) carpetas digitales por cada uno de los Consejos Comunitarios con los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso en las cuales se evidencie en detalle la información adquirida para de cada proceso de implementación.</p>
		19. Elaborar un (1) documento final que contenga los datos obtenidos durante la ejecución del convenio.	
		20. Crear una carpeta digital por cada uno de los Consejos Comunitarios con el expediente en el cual se evidencie en detalle la información de cada proceso de implementación – Mínimo 8 carpetas	
		21. Identificación de las necesidades y estrategias requeridas para la continuidad de la implementación del modelo de negocio minero-Estrategia de implementación.	
		22. Realizar análisis de la cobertura del modelo y la población beneficiada directa e indirectamente.	
	Fase IV 12. Realizar un informe final que evidencie los resultados obtenidos del objeto y alcance del proyecto, donde se realice un análisis detallado de las acciones realizadas por el contratista con conclusiones y recomendaciones.	23. Socializar con el beneficiario los resultados del proceso de implementación del modelo al final del ejercicio - Mínimo 8 socializaciones, una por cada Consejo Comunitario identificado en el proceso	
		24. Presentar avances y resultados en el marco de la sesión de la mesa minera de dialogo para el Departamento del Chocó cuando sea requerido.	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

Nota 1: Para la identificación de mineros el MME aportará una base de datos con información de mineros susceptibles de acompañar, sin embargo, el contratista deberá complementar esta información a partir de las actividades propuesta.

Nota 2: Todos los entregables descritos en la tabla anterior deberán ser adjuntados en versión editables Word, Excel o Power Point según el caso.

Nota 3: Los documentos o formatos generados para cada proyecto se deben entregar al beneficiario minero previa aprobación del Ministerio.

Nota 4: Todos los documentos que se generen deberán tener soportes y o anexos de las actas de reuniones bitácoras, oficios, fotografías y otros soportes que sean considerados.

Nota 5: Se adjuntan formatos 1, 2, 3,4 y 5, los cuales de considerarse pertinente podrán ser ajustados a común acuerdo.

FORMA DE ENTREGA

Los documentos generados deberán ser entregados de la siguiente manera:

Un (1) ejemplar en medio magnético en formato editable.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades contempladas, se requiere que el proveedor cuente con el equipo de trabajo descrito en la tabla que obra a continuación.

NOTA 1: El recurso humano relacionado, conforma el equipo mínimo requerido y los profesionales expertos, sin embargo, es necesario que el oferente cuente con el equipo de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades.

NOTA 2: Para los cargos que requieren formación de posgrado, en caso de no contar con la misma, se podrá convalidar su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, de conformidad con lo fijado en el Decreto 1083 de 2015 y en el SNIES.

NOTA 3: La totalidad del equipo de trabajo deberá adelantar sus actividades durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio, esto es: **TRES (3) MESES**

Por lo anterior, resulta necesario que cada uno de los profesionales y/o técnicos presentados, cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO							
Implementación del Modelo de Negocio Minero para el departamento del Chocó							
IT EM	CARGO	NÚMERO DE PROFESION ALES	FORMACIÓN ACADÉMICA	POSGRA DO	EXPERIEN CIA PROFESIO NAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONAD A	DEDICA CIÓN

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

1	DIRECTOR	1	Título profesional en Ingeniería administrativa o industrial, Ingeniería en Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Geológica o Geología afines.	Posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o administración de empresas y/o afines.	Experiencia profesional mínima de doce (12) años en ejercicio de la profesión	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con dirección de proyectos mineros	50%
2	COORDINADOR MINAS	1	Título profesional de Ingeniería en Minas y Metalurgia, Ingeniería Geológica o Geología afines.	No aplica	Experiencia profesional de 5 años en ejercicio de la profesión	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con proyectos mineros, reservas mineras, evaluación de expedientes mineros.	100%
3	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	Título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería del Medio Ambiente o Ingeniería ambiental y de saneamiento y/o afines.	No aplica	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con tramites ambientales, seguimiento y control en proyectos mineros	100%
4	PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MERCADOTÉCNICA	1	Título profesional en Administración de Empresas, y/o afines con conocimiento en principios económicos y financieros que subyacen en la estructura de un proyecto minero.	No aplica	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en desarrollo y dirección de compras, ventas y marketing, contabilidad y finanzas; servicios administrativos evaluación de proyectos, valoración de proyectos en el negocio minero.	100%
5	PROFESIONAL SIG	1	Título profesional en Geología o Ingeniería Geológica, geodesia, catastral, sanitaria,	Posgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de	Experiencia profesional de 3 años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada en campo minero y manejo de software GIS.	100%

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

				Ingeniería de Sistemas y/o Telemática y/o Teleinformática y/o afines.	Información Geográfica o Geomática y/o afines.			
6	PROFESIONAL EN GEOLOGIA	1		Título profesional en Geología Ingeniería Geológica y/o afines.	No aplica	Experiencia profesional de 5 años en ejercicio de la profesión	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en campo relacionada con identificación de yacimientos mineros, exploración, reservas mineras y mapeo.	100%
7	PROFESIONAL SOCIAL	1		Título profesional en Trabajo Social o Sociología y/o afines	No aplica	Tres (3) años en ejercicio de la profesión	Mínimo un (1) año de experiencia con relacionamiento con comunidades negras.	100%
8	PROFESIONAL JURIDICO	1		Título profesional en Derecho y/o afines	No aplica	Cuatro (4) años en ejercicio de la profesión	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en procesos con convenios y acuerdos comerciales en proyectos mineros.	50%
<p>2.2.4 Obligaciones o compromisos del Ministerio:</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del convenio de manera responsable e idónea, realizándose de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio. 2. Suscribir el acta de inicio, así como el acta de liquidación del convenio (si aplica), una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de estas. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de las partes. 4. Acordar el cronograma de actividades que permita determinar los tiempos de ejecución y realizar el adecuado seguimiento a las mismas, de acuerdo con los compromisos de cada parte. 								

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Revisar y aprobar las hojas de vida presentadas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez entregada toda la documentación y soportes requeridos para ello 6. Suscribir actas de las reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución del convenio, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente. 7. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados. 8. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo de este, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con la imagen institucional de los intervinientes. 9. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir. 10. Designar un supervisor, responsable del seguimiento para el presente convenio. 11. Disponer de los medios necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades que se emprendan en cumplimiento del presente Convenio. 12. Facilitar el acceso e intercambio de la información que disponga cada una de las partes, según necesidades específicas y aprobadas por los supervisores del convenio, respetando principios de confidencialidad y reserva. 13. Promover y facilitar la participación de todas sus dependencias, líneas, proyectos y sus profesionales vinculados en todas las actividades que se desarrollen con base en el presente convenio. 14. Garantizar la protección de los derechos de autor; dado que el proyecto podrá incluir la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, para lo cual se debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los autores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 15. Proporcionar y disponer para la ejecución del proyecto, los recursos necesarios para la correcta ejecución del convenio. 16. Realizar los desembolsos de los pagos correspondientes en la forma prevista en el Convenio, de acuerdo con el cumplimiento de los respectivos entregables 17. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Convenio, con el fin de realizar el seguimiento y control. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción de este.
--	---

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



2.2.5 Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del proyecto será de TRES (3) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra.
2.2.6 Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente proyecto será en el departamento del Chocó.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	<p>La siguiente normatividad y documentación deberá ser considerada para adelantar y cumplir a cabalidad con el objeto contractual que se derive del proceso a adelantar por parte del Ministerio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento borrador de la iniciativa normativa: <ul style="list-style-type: none"> Ley 70 de 1993 Ley 685 de 2001 Ley 2250 de 2022 Decreto 1396 de 2023 Documentos que integran el modelo de negocio minero en el departamento del Chocó: <ul style="list-style-type: none"> Modelo de Negocio Minero en el departamento del Chocó Anexo 1. Guía de relacionamiento para las comunidades negras Plan Nacional de Desarrollo Minero Plan de Desarrollo Departamental del Chocó
2.2.8 Valor:	<p>El valor del presente Convenio será hasta la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$684.058.500) M/CTE., incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del convenio que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma:</p> <p>El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA aportará hasta la suma de TRESCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$324.058.500) M/CTE., amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP 117524, del 17 de julio de 2024 del rubro C-2104-1900-19-40302A-2104009-02 del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la gestión institucional para la implementación de acciones tendientes a permitir el acceso a la legalidad de la pequeña minería en el territorio nacional”, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El IIAP, aportará en especie un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) M/CTE.) representados en Equipos, software e infraestructura</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

**2.2.9 Forma de
desembolso:**

El **Ministerio de Minas y Energía** efectuará los desembolsos del valor de su aporte, de acuerdo con la presentación, resultados y aprobación en la implementación de productos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO:

Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los aportes en efectivo del convenio, previa revisión y aprobación del supervisor de la realización de los productos entregables correspondientes a los documentos del **Entregable 1 - Fase I** del proyecto: Plan de trabajo / Plan operativo/ Cronograma de trabajo; entrega que se debe realizar de conformidad con las fechas que se fijan dentro del plan de trabajo establecido entre las partes.

SEGUNDO DESEMBOLSO:

Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los aportes en efectivo del convenio, previa revisión y aprobación del supervisor de la realización de los productos **entregables 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del proyecto, entrega que se debe realizar de conformidad con las fechas que se fijan dentro del plan de trabajo establecido entre las partes.

TERCER DESEMBOLSO:

Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** de los aportes en efectivo del convenio, previa revisión y aprobación del supervisor de la realización de los productos **entregables 8, 9, 10, 11, 12 y 13** del proyecto, entrega que se debe realizar de conformidad con las fechas que se fijan dentro del plan de trabajo establecido entre las partes.

Nota 1. Todos los entregables y documentación complementaria, deberá ser presentada en formato digital, asegurando acceso permanente al MINISTERIO en la plataforma o dirección que se disponga para tal fin, entregando memorias o discos de almacenamiento.

Nota 2. El Ministerio pagará, previo recibo a satisfacción, pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- i. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.
- ii. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



	<p>Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del convenio estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del convenio, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente convenio por medio del Coordinador(a) del Grupo para la Formalización de Actividades Mineras, actualmente en cabeza de Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo o quien haga sus veces o el funcionario a quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El IIAP ejercerá la supervisión y control del presente convenio por medio del Representante Legal o quien éste designe por escrito.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	<p>que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio previo a dar inicio al mismo. 3. Suscribir el Acta de Inicio del Convenio. 4. Aprobar las hojas de vida, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del inicio del convenio y los soportes académicos del equipo de trabajo. 5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 6. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 7. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio. 9. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme lo pactado contractualmente. 10. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del aliado. 11. Responder oportunamente las peticiones que realice el aliado y suministrar la información que requiera en relación con la ejecución del convenio, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto. 12. Proyectar el acta de terminación y liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de convenio se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos de perfeccionamiento y ejecución ✓ Supervisión ✓ Inhabilidades e incompatibilidades ✓ Documentos del Convenio ✓ Suspensión del Convenio ✓ Modificaciones, adiciones, prórrogas y/o aclaraciones ✓ Causales de terminación ✓ Liquidación del Convenio ✓ Indemnidad ✓ Exclusión de relación laboral ✓ Fuerza Mayor o caso fortuito ✓ Domicilio ✓ Liberación de recursos ✓ Imagen institucional ✓ Confidencialidad y uso de la información

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



✓ Acuerdo de propiedad intelectual

3. Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que: *“(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*, esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Adicionalmente y en virtud del artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que procederá la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. De conformidad con las causales de contratación directa, contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. *“Convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa”*; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto antes citado relaciona señala que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (…)”*

El numeral primero del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, establece que se denominan entidades estatales, para los solos efectos de dicha Ley, los siguientes:

- a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar Convenios.

Visto lo anterior, se tiene que los convenios interadministrativos son los celebrados entre entidades estatales exclusivamente. La naturaleza interadministrativa de un acuerdo de voluntades depende exclusivamente de la calidad de las partes del mismo. La celebración de estos se realizará siempre que las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, por consiguiente, en atención a la naturaleza pública del Ministerio de Minas y Energía y del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP.

Así las cosas, el convenio que se pretende celebrar está enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de ambas partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula lo siguiente:

“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...).”

En tal sentido, se acoge lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto 1082 de 2015 en donde se establecen las condiciones y requisitos que debe cumplir el acto administrativo de justificación de la contratación directa:

“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

(...).”

Así pues, se estima necesario resaltar que la causal de contratación directa aplicable para el caso concreto, corresponde a la establecida en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece la procedencia de la modalidad de selección de contratación directa para:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

“Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el Ministerio de Minas y Energía, determinó la pertinencia de suscribir el presente convenio con el **Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico John Von Neumann – IIAP** al ser ésta una entidad que cuenta con la capacidad para proporcionar apoyo técnico, legal y transferencia de conocimientos, capacidad de difusión de la información hacia el sector productivo en el ámbito minero y existe estrecho relacionamiento previo existente entre las partes.

En línea con ello, se tiene que el artículo 21 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica del **Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico John Von Neumann – IIAP**: *“Créase el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John Von Neumann” el cual se organizará como una Corporación Civil sin ánimo de lucro. De carácter público pero sometida a las reglas del derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Podrán asociarse al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico las entidades públicas, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, universidades y centros de investigación científica, interesados en la investigación del medio ambiente del Litoral Pacífico y del Chocó Biogeográfico”*

Así, el Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico “Jhon von Neumann”, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo es una Corporación civil de carácter público, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado y vinculada al Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

El Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015) frente a la naturaleza jurídica de este instituto establece en el artículo **2.2.8.7.2.1.** lo siguiente: *“Los Institutos de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, el Instituto Amazónico de Investigaciones “SINCHI” y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann” son Corporaciones Civiles sin ánimo de lucro, de carácter público sometidas a las reglas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Finalmente, es oportuno manifestar que en el Título V artículo 17 del Manual de contratación del Instituto se otorga al director con base en las facultades estatutarias la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos, el cual se encuentra en el Acuerdo No 002 de 2020 Manual de Contratación del Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico “Jhon von Neumann”

Adicionalmente, es importante mencionar que el **IIAP** tiene como misión: *“(…) desarrollar investigación dirigida a la producción de información y conocimiento del Chocó Biogeográfico que al tiempo que fundamente la toma de decisiones y las políticas públicas nacionales, regionales y locales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, promueva el progreso colectivo de los habitantes de la región y consolide la identidad cultural de sus pueblos negros e indígenas, como condiciones necesarias para lograr una paz territorial duradera.”*. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el alcance de la presente contratación, el Modelo de Negocio Minero está direccionado al fortalecimiento del desarrollo sustentable de los proyectos mineros del Departamento, a la par que contribuye al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo propio de los territorios, reconociendo sus visiones de etnodesarrollo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

En concordancia con lo anterior el IIAP propende por los objetivos de conservar y transmitir la cultura, el conocimiento y la técnica, promover la investigación científica, fomentar el estudio de los problemas en territorio teniendo en cuenta su cosmovisión y coadyuvar a su solución y a la conformación de una conciencia ética y de una firme voluntad de servicio con enfoque diferencial; auspiciar la libre y permanente búsqueda del conocimiento y la vinculación del pensamiento ligado a sus planes de etnodesarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el Ministerio de Minas y Energía, considerando que el objeto de la presente contratación guarda relación directa con el objeto del IIAP, determinó la pertinencia de suscribir el presente convenio conforme el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 4, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al ser entidades que cuentan con la capacidad para proporcionar apoyo técnico, ambiental, legal y transferencia de conocimientos, capacidad de difusión de la información hacia el sector productivo en el ámbito minero, y el estrecho relacionamiento previo existente entre las partes. Adicionalmente, esta entidad dispone de un grupo de profesionales con capacidad de abordar el objeto de esta contratación, análisis y estudios para el sector ambiental y con cobertura en la región objeto de este proceso.

En cumplimiento de los principios de contratación estatal, el Ministerio de Minas y Energía determina la conveniencia de suscribir convenios interadministrativos con organizaciones que cuentan con capacidad para proporcionar apoyo técnico, transferencia de conocimientos, capacidad de difusión de la información hacia el sector productivo en el ámbito minero-ambiental y con el cual se busca fortalecer la capacidad instalada, rigurosidad en los fundamentos técnicos que se transmiten. Organizaciones que se constituyen en un aliado estratégico que cuentan con la información propia de la región, conocimiento de la cultura, del territorio, así como las dificultades que enfrentan las comunidades étnicas mineras para ejercer su actividad convirtiéndose en un ejecutor de apoyo para los pequeños mineros para el desarrollo de sus proyectos mineros.

Considerando que el desarrollo de actividades para la presente contratación se debe adelantar en todo el territorio del Departamento del Chocó, se considera que el **IIAP** no solo cuenta con el conocimiento, la idoneidad y la experiencia para hacerlo; sino que se constituye en un aliado estratégico por el territorio de despliegue de las actividades que realiza con su misionalidad.

Al celebrar un convenio interadministrativo entre entidades públicas se lograría una optimización de los recursos disponibles por parte del Ministerio de Minas y Energía, por cuanto la asociación de entidades públicas está exenta de tasas, contribuciones o impuestos y el principal logro serán los resultados, información, y productos de la intervención que se realice en territorio con la sociedad.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad realizó el siguiente análisis:

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

Las grandes transformaciones del sector minero en los últimos años obligaron a un replanteamiento de la institucionalidad sectorial, aunados a las políticas nacionales de apertura y atracción de la inversión han introducido una dinámica a la industria que ha visto crecer sucesivamente los indicadores de titulación, áreas contratadas, solicitudes, producción y reservas minerales, exportaciones, inversión extranjera y consumo nacional.

Esta dinámica ha traído consigo nuevos retos al sector, que ha visto cómo la problemática histórica de la informalidad minera, asociada principalmente a la minería de pequeña y mediana escala, se ha profundizado y la capacidad de respuesta del Estado se ha visto comprometida, demandando de la institucionalidad la formulación y establecimiento de una política pública para la formalización de la minería en Colombia, mediante la implementación de estrategias orientadas a hacer más competitiva y productiva la industria, con el componente de equidad demandado por las regiones mineras, de tal suerte que la misma contribuya a extraer los minerales bajo parámetros técnicos, ambientales, económicos, laborales y sociales adecuados y, que por medio de una fuerte articulación institucional, se logre mejorar la gobernabilidad y gobernanza del sector y la gestión y administración de los recursos mineros del País, con el único propósito de que al monetizarlos se contribuya a generar bienestar en la población, disminuyendo la pobreza, con una distribución equitativa de las riquezas naturales del país.

El departamento del Chocó cuenta con una gran riqueza minera, reconocida a nivel nacional e internacional. Si bien, históricamente estos recursos naturales han sido explotados por agentes externos, a su vez, su aprovechamiento corresponde a una práctica tradicional y ancestral de producción, generadora de ingresos y fuente de trabajo para la población chocoana, mayoritariamente étnica. Sin embargo, el departamento presenta una serie de características generales y desafíos únicos debido a su ubicación geográfica, biodiversidad y contexto socioeconómico.

Lo anterior, ha traído consigo múltiples tensiones en el territorio, entre ellas, las extensas áreas degradadas a causa de la actividad minera informal, lo cual, hace necesaria la atención prioritaria por parte de las autoridades nacionales, departamentales y locales.

El 1 de agosto de 2012, se realizó un paro cívico minero en Chocó exigiendo una política diferencial étnica, lo que llevó a la creación de la Mesa Minera del departamento en octubre de 2012. Aunque esta mesa no estaba institucionalizada de inmediato, fue un primer paso hacia la resolución de conflictos. En respuesta a ello, el Ministerio de Minas y Energía creó la Mesa de Diálogo Permanente mediante la Resolución No. 90603 del 31 de julio de 2013, con el objetivo de desarrollar una política minera incluyente y sostenible.

Esta mesa está compuesta por representantes de diversas instituciones y comunidades, y desde su creación ha sido clave para guiar el desarrollo minero en Chocó bajo principios de legalidad y participación. Se han logrado avances, como la introducción de requisitos diferenciales en concesiones mineras. Sin embargo, las comunidades negras aún enfrentan desafíos debido a los altos riesgos financieros en las etapas iniciales de proyectos mineros. Por ello, se ha propuesto desarrollar un "Modelo de Negocio Minero para las Comunidades Negras del Chocó", con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, para facilitar su participación en el sector minero de manera sostenible y responsable.

Después de elaborar los documentos de dicho modelo de manera conjunta entre representantes delegados de la Mesa de Diálogo Permanente, delegados por parte del Ministerio de Minas y Energía e Instituciones del

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

Departamento de Chocó, se ve la necesidad de realizar la implementación del mismo y crear una estrategia de comunicación empresarial para los procesos identificados por el Ministerio y acordados previamente.

B. ASPECTOS LEGALES

- Decreto 0977 del 2024 por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 (PND) que permite la implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva
- Resolución 40005 de 2024: Reglamenta la figura de áreas de reserva especial -are- de conformidad con lo establecido en la Ley 2250 de 2022.
- Ley 2294 de 2023; Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026
- Decreto 1396 de 2023; Por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se dictan otras disposiciones, y se adiciona el Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
- Resolución número 1006 de 30 noviembre 2023; Por medio de la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el País"
- Ley 2250 de 2022 "Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental"
- Artículos 22, 30, 325 Y 326 Ley 1955 de 2019; Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.
- Decreto 1076 de 2015: Compila las normas relacionadas con el medio ambiente, incluyendo los requisitos para la obtención de licencias ambientales.
- Ley 70 de 1993: Establece el régimen de comunidad negra en Colombia, incluyendo derechos sobre el territorio y recursos naturales en el Chocó.
- El artículo 21 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica del Instituto de Investigaciones ambientales del pacífico John Von Neumann – IIAP
- Artículo 22 de la Ley 99 de 1993 "Fomento y Difusión de la Experiencia Ambiental de las Culturas Tradicionales.
- Ley 21 de 1991: Reconoce los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes sobre sus territorios y recursos. Cualquier actividad minera en territorios indígenas o afrodescendientes debe contar con su consentimiento previo, libre e informado.
- Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.
- Artículo 15 de la Ley 21 de 1991 mediante la cual se adopta el Convenio 169 de la OIT (En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades"

C. ASPECTOS TÉCNICOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

La región se caracteriza por una geología compleja, con formaciones del Precámbrico y unidades geológicas metamórficas. Esto puede influir en los métodos de extracción y en la viabilidad económica de las minas. Según el Servicio Geológico Colombiano, el territorio posee variados ambientes geológicos favorables para la existencia de yacimientos de cobre, oro y platino. La existencia de estos elementos se asocia a diferentes ambientes y edades geológicas, que van desde Cretácico hasta el Cuaternario, permitiendo identificar diversos tipos de depósitos cupríferos, auríferos y de platino (Sistemas pórfido-epitermal (Cu-Mo-Au) Depósitos Sulfuro Masivo Volcánico (VMS) (Au-Cu), Sistemas relacionados con magmatismo máfico (Cu (Au-PGE-Cr)), Depósitos tipo placeres (Au-Pt))

Por medio de estudios geológicos y geoquímicos se ha podido identificar cinturón metalogénico con potencial cuprífero aurífero (Cinturón Metalogénico Mande-Acandí) en región oriental del departamento, en los municipios de Acandí, Ungía, Carmen del Darién, Medio Atrato, Bagadó, Río Iro, Tadó, Condoto, San José del Palmar, Novita, Istmina, Sipí, Unión Panamericana, Medio San Juan, Atrato y Río Quito.

El oro en la región del Pacífico colombiano se origina en la Cordillera Occidental, donde la erosión de la roca madre y eventos tectónicos han liberado el metal precioso. El oro es transportado por ríos y quebradas y se deposita en los lechos, terrazas y abanicos aluviales del andén Pacífico, formando yacimientos secundarios. Estos depósitos están compuestos de guijarros en una matriz arenosa y varían en tamaño y composición.

En la región, los depósitos más superficiales se han extraído tradicionalmente con técnicas artesanales como el mazamorreo y el zambullidero. Los depósitos más profundos se exploran mediante minería subterránea. Recientemente, la minería industrial con retroexcavadoras ha aumentado la explotación, causando impactos ambientales y sociales significativos. Los grandes yacimientos polimetálicos en la cordillera requieren tecnologías avanzadas y gestión ambiental compleja debido a la diversidad y humedad del ecosistema del Pacífico¹. La actividad minera en el Chocó es principalmente la de oro y platino, aunque existen yacimientos de minerales como cobre, manganeso, cromo, zinc, entre otros.

Respecto a la producción minera del departamento se consultó los minerales de oro (Au), plata (Ag) y platino (Pt) en la plataforma de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME.

1.1. Producción de las dos últimas décadas

- Producción de Oro (Au)

En cuanto a la producción del oro se tiene que para el 2004 se reportó hasta 839.911,7 gr, cantidad similar a la reportada de lo que va del año 2023 con 853.951,89gr, mientras que hacia el 2011 se identifica la mayor producción de este mineral con un 27.915.129,1gr.

¹ Ángel, J., Ordoñez, M., Olivero, J., Echavarría, C., Ayala, H., & Cabrera, M. (2019). Consideraciones sobre la minería en el departamento del Chocó y recomendaciones para mejorar la gestión. *Geopatrimonio—Universidad de Cartagena-IIAP-WWF*, 18.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

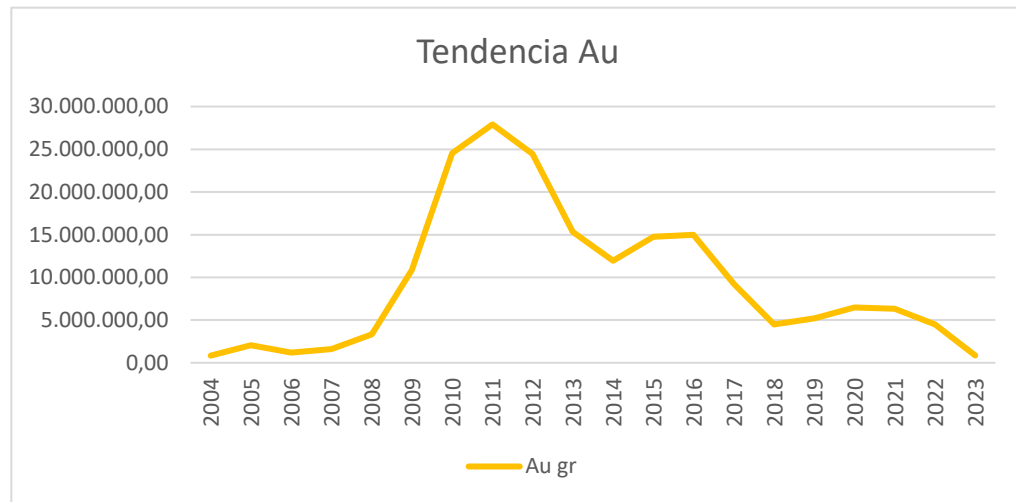


Figura 1. Producción de Oro en el departamento del Chocó entre 2004 al 2023

Así mismo, se identifica que en todo el departamento reporta productividad de este mineral, sin embargo, los municipios con mayor producción son; Istmina, Novita, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Condoto, Quibdó y Atrato entre otros.

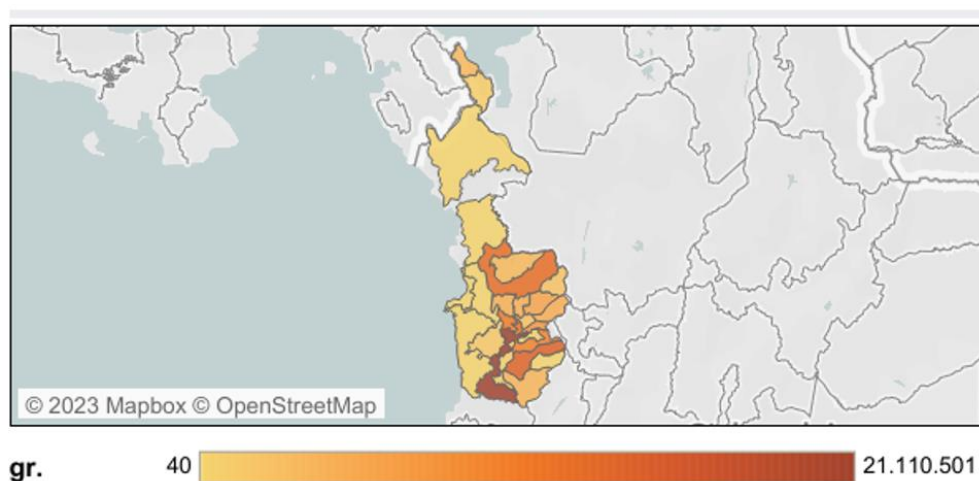


Figura 2. Producción de oro por municipios.2012-2023.Fuente Sistema de información minera de Colombia SIMCO, Unidad de Planeación Minero-Energética UPME

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

- Producción de Plata (Ag)

Respecto a la producción de la plata, el mayor pico se identifica en la vigencia del 2011 con un 5.437.459,9 gr, mientras que en el 2004 se reportó 116.480, 4 gr; de igual manera hacia el 2018 este mineral presenta una pequeña alza que alcanza hasta 1.862.729,5gr, producción que decrece hasta el 2022 con 319.236,9.

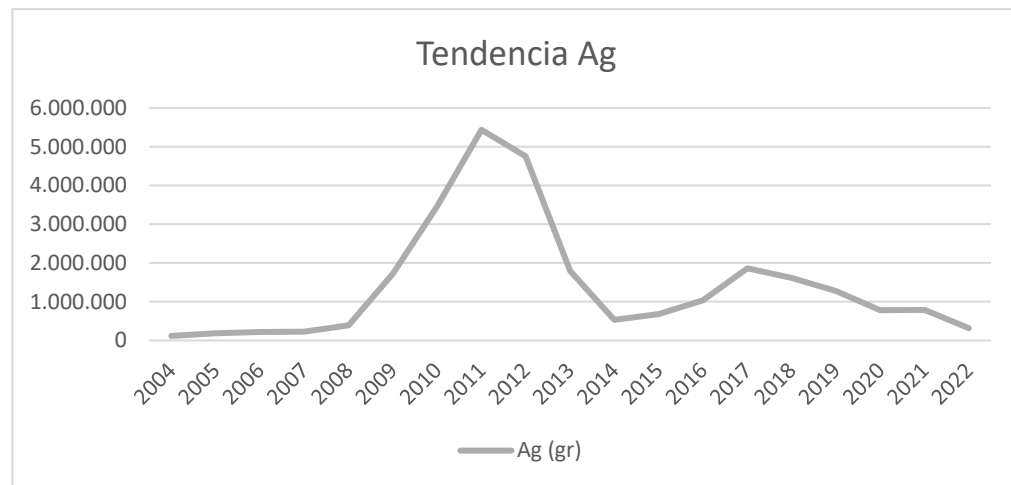


Figura 3. Producción de plata en el departamento del Choco entre 2004 al 2022.

La plata expone producción similar al oro, en donde la mayoría del departamento reporta productividad de este mineral, no obstante, los municipios con mayor producción son; Carmen del Atrato, Istmina, Unión Panamericana y Condoto.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

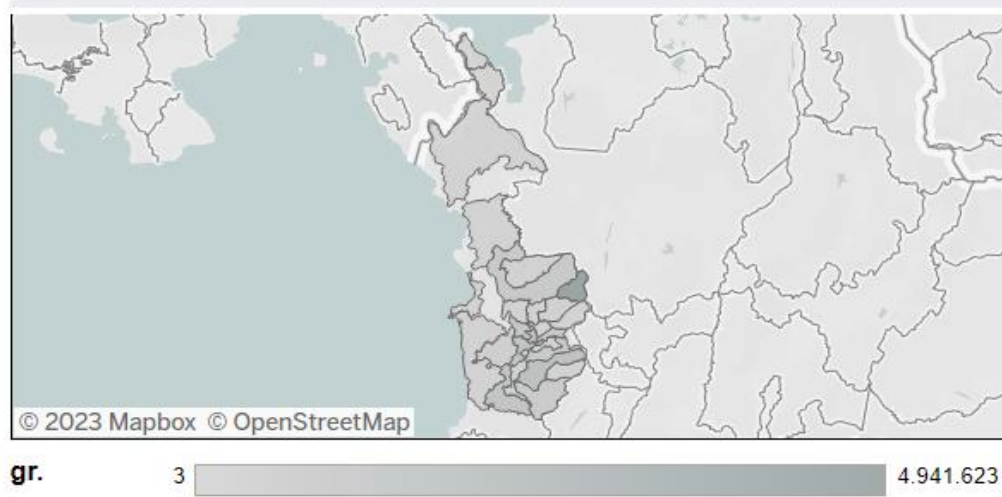


Figura 4. Producción de plata por municipios.2012-2023.Fuente Sistema de información minera de Colombia SIMCO, Unidad de Planeación Minero-Energética UPME.

- Producción de Platino (Pt)

En el caso del platino la producción la tendencia expone 2 picos de productividad los cuales se evidencian en el 2007 con 1.521.041,68 gr y 2013 con 1.493.303,01, a partir de esta vigencia se identifica una disminución del platino la cual alcanza hasta el 2022 172.060,01 gr.

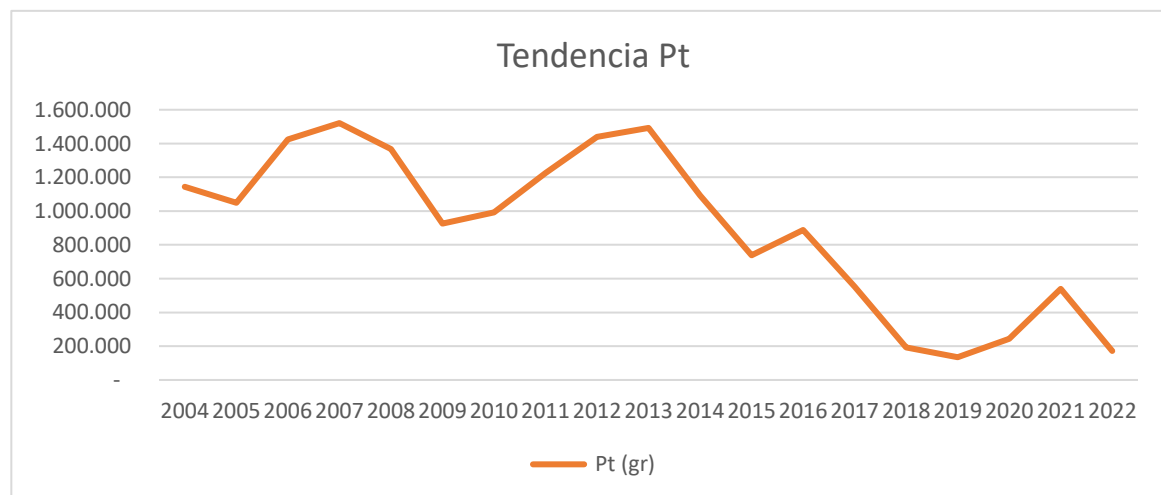


Figura 5. Producción de platino en el departamento del Chocó entre 2004 al 2022.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

La producción de este mineral se da en la parte oriental del departamento donde se destacan los municipios de Istmina y Condoto.

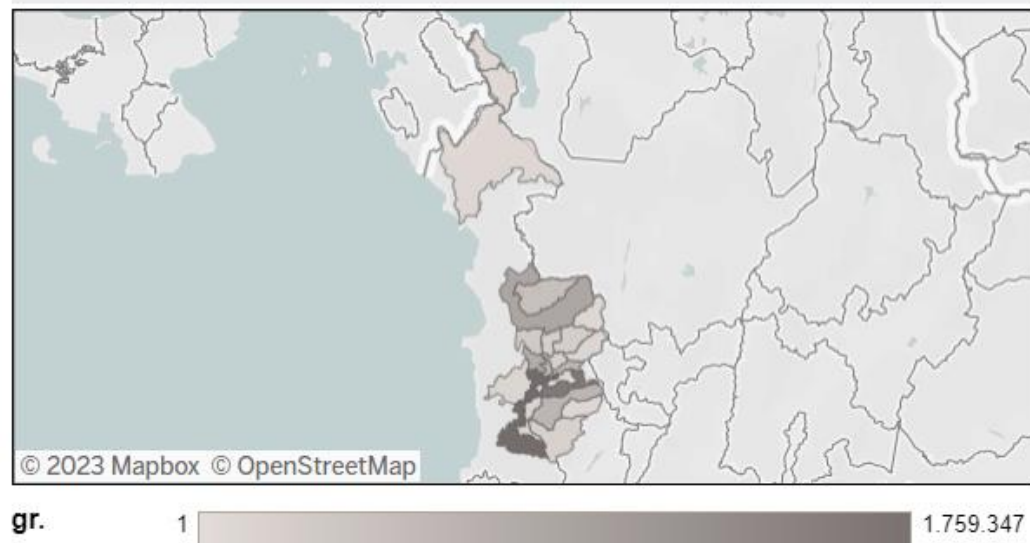


Figura 6. Producción de platino por municipios. 2012-2023. Fuente Sistema de información minera de Colombia SIMCO, Unidad de Planeación Minero-Energética UPME.

Respecto al cobre, la mina El Roble de Ático Mining en Chocó reportan reservas probadas y probables del orden de los 1,00 Mt, con un tenor de cobre de 3,02% y un tenor de oro de 1,76 gramos por tonelada².

D. ASPECTOS ECONÓMICOS

Es importante señalar que el DANE, como entidad encargada de la producción de información estadística oficial, y en su calidad de cabeza del Sector Administrativo de Información Estadística y ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SENA, está comprometido con la incorporación sistemática y transversal del enfoque diferencial étnico, y por ende, con la visibilización estadística de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Para tal efecto, este Departamento ha venido trabajando permanentemente en la ampliación de la oferta estadística para evidenciar las características sociodemográficas y económicas de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, así como sus condiciones de vida y las brechas y desigualdades que existen en comparación con otros grupos poblacionales.

Estas acciones se enmarcan en la estrategia 5 del Plan Estadístico Nacional – PEN 2017-2022, denominada Promoción de la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del SEN, la cual establece que las operaciones estadísticas en el país deben tener en cuenta los siguientes cuatro enfoques: enfoque de género, enfoque de ciclo de vida, enfoque étnico y enfoque de discapacidad, con el objetivo de superar vacíos de información que den cuenta de las situaciones particulares y las brechas que afectan a estas poblaciones.

En lo que respecta a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, el DANE, a través de la pregunta de pertenencia étnica, obtuvo 2.982.224 personas que se autorreconocieron como pertenecientes a

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

dicho grupo étnico, en contraste con el resultado del Censo General de 2005, donde se autorreconocieron 4.311.757 personas, con una disminución del 30,8%, lo cual no es consistente con la dinámica demográfica de la población que se había identificado en el censo anterior.

Si bien el censo de 2005 reflejó una participación del 10,3% de estas comunidades, concentrada en zonas urbanas y por ende más expuesta a otras dinámicas sociales, económicas y territoriales, la inferencia estadística de la encuesta mensual de hogares en materia de participación de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera ha fluctuado entre el 7,9% y el 9,6% entre 2014 y 2018.

Dada la importancia de reconocer las brechas sociales y económicas con enfoque étnico y territorial, el gobierno nacional se comprometió con la profundización del marco muestral de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida, la cual, desde finales de 2018 logra una capacidad de inferencia de fenómenos con prevalencia poblacional inferior al 10% y con errores relativos máximos del 5%. Así las cosas, la inferencia poblacional del autorreconocimiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2018 llega a 4.671.160 personas (representando el 9,34% de la población total nacional), con un error relativo de 2,5%, lo cual pone en relieve su amplia precisión.

En reconocimiento de las dificultades particulares del desempeño de la pregunta de autorreconocimiento étnico en el censo para la población Negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, pero dada su concordancia estadística con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2018, el DANE estableció la oficialidad de la declaración censal para esta población solo en materia de estructuras demográficas e indicadores sociales, información que permite caracterizar de manera precisa las brechas de esta población para identificar y reconocer sus condiciones de vida y posibilitar la generación de la política pública, y estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, con carácter oficial, en 4.671.160 personas para 2018.

Además, es importante precisar que la información del CNPV 2018 para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera sigue siendo útil para el país porque permite caracterizar de manera precisa las brechas sociales, de acceso a servicios públicos, el acceso a oportunidades laborales, entre otras, que permiten identificar y reconocer las condiciones de vida de esta población y posibilitar la generación de la política pública³.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Realizada una revisión del sector a través del portal de contratación pública SECOP II, se logró identificar una serie de procesos en los que se adelantaron y ejecutaron actividades similares con referencia a la naturaleza y el objeto que se desarrollará para el presente proceso.

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Radicado No.: 20212300000511T Fecha: lunes 27 dediciembre de 2021

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

No. CONVENIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONVENIO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
GGC-521-2021	Universidad Francisco de Paula Santander-UFPS	Aunar esfuerzos para "Implementar acciones de acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización para la obtención de la licencia ambiental en los departamentos de Norte de Santander, Santander y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca."	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 403.508.935	20/09/2021	31/12/2021
GGC-541-2021	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	Aunar esfuerzos para "Implementar acciones de acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización y a titulares de pequeña minería para la obtención de la licencia ambiental en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Huila y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, del departamento del Meta"	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 729.506.306	9/08/2021	31/12/2021
GGC-545-2021	Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín	Aunar esfuerzos para "Implementar acciones de acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización, a titulares de pequeña minería y comunidades étnicas, para la obtención de la licencia ambiental en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Chocó y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de los departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre, Córdoba, Valle del Cauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo."	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 1.043.710.460	6/08/2021	31/12/2021

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

GGC-526-2020	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC	Aunar esfuerzos para la implementación del esquema de acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización para la obtención de la licencia ambiental en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Meta.	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 468.236.064	29/10/2020	31/12/2020
GGC-525-2020	Universidad Francisco de Paula Santander-UFPS	Aunar esfuerzos para la implementación del esquema de acompañamiento a los pequeños mineros en proceso de formalización para la obtención de la licencia ambiental en los departamentos de Norte de Santander, Santander y en los municipios con programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, del departamento de Arauca.	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 401.208.174	20/10/2020	1/03/2021
GGC-394 de 2019	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para implementar acciones de regularización ambiental en el Departamento del Chocó, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, a través del seguimiento e implementación de los medios de regularización ambiental para los pequeños mineros no	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 182.500.000	22/07/2019	31/12/2019

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

GGC No. 388 de 2018	Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCAL DAS	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para implementar acciones de formalización en el Departamento de Caldas, a través de las líneas de intervención Acompañamiento integral y acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental a Unidades de Producción Minera – UPM, conforme al Programa de Formalización Minera y en el marco de la Política Minera Nacional.	Contratación Directa	Convenio Interadminis trativo	\$ 403.639.429	28/08/2018	15/12/2018
GGC No. 286 de 2017	Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales; así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Cauca	Contratación Directa	Convenio Interadminis trativo	\$ 2.402.000.000	24/05/2017	31/07/2018
GGC No. 220 de 2017	Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Santander, jurisdicción de la CAS	Contratación Directa	Convenio Interadminis trativo	\$ 682.234.704	4/04/2017	15/05/2018

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

GGC No. 497 de 2017	Corporación Autónoma Regional para el Centro de Antioquia – CORANTIOPIA y Politécnico Jaime Isaza Cadavid	El acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental de Unidades de Producción Minera (UPM) y la regularización de Plantas de Beneficio Minero de Oro (PBM) en el Departamento de Antioquia, conforme a la normatividad vigente, en el marco de la Política Minera Nacional, y los proyectos de Inversión "Construcción e implementación del Programa de formalización minera" e "Implementación del Plan estratégico sectorial para la	Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 937.979.992	10/11/2017	30/04/2018
------------------------	---	---	----------------------	------------------------------	----------------	------------	------------

Verificado el SECOP no se evidencian contrataciones por parte de otras entidades estatales, similares al objeto del presente convenio y por ende, se puede concluir lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con las competencias funcionales, el Ministerio de Minas y Energía ha contratado en vigencias anteriores objetos similares, con el fin de fortalecer al pequeño minero, desarrollando actividades en apoyo a los proyectos mineros de pequeña escala en los departamentos donde se realizan actividades de explotación minera que buscan mejorar su actividad minera.
2. Que la modalidad de selección empleada es la contratación directa, a través de convenios interadministrativos, regulados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que de la modifican, complementan y sustituyen, así como a través de sus decretos reglamentarios.
3. Que los convenios descritos fueron suscritos con Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones, Institutos técnicos, Universidades públicas, los cuales de acuerdo con su objeto son considerados aliados estratégicos para los fines propuestos en relación con la política y proyectos encaminados a la formalización minera.
4. Que los valores de estos convenios oscilan entre \$ 182.500.000 a \$2.402.000.000, de acuerdo con la oferta de entidades públicas en el sector, que ejecutan el objeto a contratar, así como las facilidades de movilidad de acuerdo con las condiciones geográficas, la concentración de proyectos en la misma zona, entre otros factores.

Es importante mencionar que la Dirección de Formalización Minera, ha venido trabajando de manera articulada con los delegados étnicos para el fortalecimiento empresarial de las comunidades negras en el tema minero, es así como en el año 2022 se logró socializar el modelo de negocio minero con 32 Comunidades Indígenas sobre la vía Medellín – Quibdó, así mismo se firmó un convenio con el PNUD para continuar con la socialización del modelo en 41 consejos comunitarios con vocación minera en el departamento del Chocó.

5. Análisis que soporta el valor estimado y su justificación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

Para determinar el presupuesto oficial en el presente proceso de selección, se realizó un estudio de mercado solicitando cotización a posibles oferentes registrados en la plataforma SECOP II, por medio de documento SIP-059-2024 y cuyo análisis fue realizado por el Grupo de Gestión Contractual. De igual manera se envió invitación directa a la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Universidad Tecnológica del Chocó-UTCH, al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP y Sena Chocó proveedores o posibles oferentes vía correo electrónico el día 22 de agosto de 2024. La solicitud en mención requirió información referente a:

- La cantidad, perfil, dedicación y costo del personal mínimo requerido y de apoyo para cumplir el objeto del proyecto.
- Valor de cada uno de los recursos y entregables a desarrollar en la contratación.

Con el fin de establecer el presupuesto para el proceso cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la implementación del Modelo de Negocio Minero en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023" la Dirección de Formalización Minera adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código SIP-059 del 2024, recibiendo la siguientes cinco (5) cotizaciones:

COTIZANTES SIP 059 2024				
Entidad	NIT	Valor COP\$	Aporte MME	Aporte Cooperante
Univesidad Nacional	899999063	1.111.364.304	1.091.306.750	20.057.554
Ernst & Young	860036884	2.383.629.500	1.975.007.300	408.622.200
Gobernación del Chocó	891680010	324.536.800	324.536.800	0
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	818000156	324.058.500	324.058.500	0
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA	800010775	320.384.295	320.384.295	0

Por su tamaño empresarial, tres de los cotizantes están clasificados en el segmento de la Mi Pyme, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL			
Entidad	NIT	Tamaño	Mi Pyme
Univesidad Nacional	899999063	Gran	NO
Ernst & Young	860036884	Mediana Empresa	SI
Gobernación del Chocó	891680010	Gran	NO
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	818000156	Mediana Empresa	SI
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA	800010775	Mediana Empresa	SI

En el Anexo No. 1 (Excel adjunto), se detalla cada cotización, por **recursos y por entregables**.

Para determinar la razonabilidad de las cotizaciones y evitar distorsión en los precios de mercado, se aplicó la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar si alguna de ellas incurre en la causal de Presunto Precio Artificialmente Bajo, homologándola para identificar Precios con sobre costo así:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

ANÁLISIS COTIZACIONES COP\$	
Entidad	Valor COP\$
Univesidad Nacional	1.111.364.304
Ernst & Young	2.383.629.500
Gobernación del Chocó	324.536.800
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	324.058.500
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA	320.384.295

Límites Razonables de Precios de Mercado	
Mediana	324.536.800
Desviación estándar	900.609.884
Límite Superior	1.225.146.684
Límite Inferior	-576.073.084

De acuerdo con el resultado la cotización de la firma **Ernst & Young**, supera el límite superior induciendo a una distorsión de precios por lo tanto no se tiene en cuenta para el análisis respectivo.

Se realiza nuevamente el cálculo con cuatro cotizaciones así:

ANÁLISIS COTIZACIONES COP\$	
Entidad	Valor COP\$
Univesidad Nacional	1.111.364.304
Gobernación del Chocó	324.536.800
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	324.058.500
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA	320.384.295

Límites Razonables de Precios de Mercado	
Mediana	324.297.650
Desviación estándar	394.189.918
Límite Superior	718.487.568
Límite Inferior	-69.892.268

De acuerdo con el resultado la cotización de la **Universidad Nacional**, teniendo en cuenta los aspectos de modo, tiempo y lugar, supera el límite superior distorsionando los precios de mercado, por lo tanto, no se tiene en cuenta para el análisis respectivo.

Depurada la información, nuevamente se validan las siguientes tres cotizaciones, para determinar su razonabilidad:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

ANÁLISIS COTIZACIONES COP\$	
Entidad	Valor COP\$
Gobernación del Chocó	324.536.800
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	324.058.500
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA	320.384.295

Límites Razonables de Precios de Mercado	
Mediana	324.058.500
Desviación estándar	2.271.998
Límite Superior	326.330.498
Límite Inferior	321.786.502

El resultado nos muestra que, depurado el sondeo de mercado, no considerando las cotizaciones con presunto precio con sobrecosto, una baja dispersión, 0.7%, razón por la cual para presupuesto se escoge como base de referencia la cotización presentada por la Gobernación del Chocó, así:

PRESUPUESTO POR RECURSOS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA								
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA								
Objeto: Aunar esfuerzos para la implementación del Modelo de Negocio Minero en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023.								
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR RECURSOS EN COP\$								
ÍTEM	CARGO	No. PROFESIONALES	ASIGNACIÓN MENSUAL	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN (%)	VALOR TOTAL	APORTE MME	APORTE COOPERANTE
1	Director	1	9.000.000	3,5	50%	15.750.000		15.750.000
2	Coordinador Minas	1	7.500.000	3,5	100%	26.250.000		26.250.000
3	Profesional Ambiental	2	5.000.000	3,5	100%	35.000.000		35.000.000
4	Profesional Administración de Empresas Mercadotecnia	1	5.000.000	3,5	100%	17.500.000		17.500.000
5	Profesional SIG	1	5.000.000	3,5	100%	17.500.000		17.500.000
6	Profesional en Geología	1	6.000.000	3,5	100%	21.000.000		21.000.000
7	Profesional Social	1	4.500.000	3,5	100%	15.750.000		15.750.000
8	Profesional jurídico	1	5.000.000	3,5	50%	8.750.000		8.750.000
TOTAL COSTO DE PERSONAL						157.500.000	0	157.500.000
COSTOS DIRECTOS*						86.000.000		86.000.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS						243.500.000	0	243.500.000
AUI					12,0%	29.220.000	0	29.220.000
Administración					7,0%	17.045.000		17.045.000
Imprevistos					5,0%	12.175.000		12.175.000
Utilidad					0,0%	0		0
VALOR ANTES DE IVA						272.720.000	0	272.720.000
IVA					19%	51.816.800	0	51.816.800
VALOR TOTAL COTIZACIÓN						324.536.800	0	324.536.800

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

PRESUPUESTO POR ENTREGABLES

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA				
PRESUPUESTO EN COP (\$) POR ENTREGABLES				
Objeto: Aunar esfuerzos para la implementación del Modelo de Negocio Minero en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023.				
ENTREGABLE(S)	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	APORTE MME	APORTE COOPERANTE
1. Plan de trabajo / Plan operativo/ plan de inversiones y Cronograma	1	4.536.800	4.536.800	0
2. Un (1) documento que evidencie las acciones y diferentes métodos de contacto utilizados para la socialización de los objetivos del proyecto, el alcance de la implementación y puesta en marcha del Modelo de Negocio Minero en las comunidades negras con vocación minera en el departamento del Chocó, en al menos 8 de los consejos comunitarios identificados por el Ministerio o aquellos que resulten priorizados en el desarrollo del convenio (Este documento deberá incluir soportes como: actas de reunión, bitácoras de llamadas, entre otros) (i) ASOCASAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN, (ii) COCOMACIA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, (iii) COCOMACER-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTAGUI, (iv) COCOMANORTE- CONSEJO MAYOR DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDI, (v) COCOMAN-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, (vi) COCOMIMS-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN, (vii) COCOMAUPA-CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA, (viii) COCOMACOIRO CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	1	15.000.000	15.000.000	0
3. Actualización de una (1) matriz digital (Formato Excel) que incluya la población total de mineros interesados, la cual debe contener como mínimo: Nombre y apellidos, identificación, datos de contacto (correo electrónico, teléfono, entre otros), municipio, consejo comunitario, mineral, figura minera - modalidad y otros aspectos relevantes que considere el aliado estratégico en coordinación con el MME.	1	3.000.000	3.000.000	0
4. Un (1) documento que recoja la información sobre los procesos relacionados con los consejos comunitarios que se comprometen a participar en el convenio y aceptar el apoyo del equipo técnico del mismo. Además, debe incluir detalles sobre aquellos procesos que han decidido no participar en el proyecto, así como las razones específicas de su negativa al apoyo del equipo técnico. (El documento debe contener también los soportes correspondientes, como actas de compromiso firmadas, entre otros soportes existentes).	1	2.000.000	2.000.000	0
5. Un (1) documento que contenga el esquema de acompañamiento y seguimiento para la implementación del modelo de negocio minero en los Consejos Comunitarios del departamento del Chocó, teniendo en cuenta su cosmovisión. Este debe contener además, el diseño y planificación de una (1) ruta de implementación y la manera de llevar a cabo el modelo con tiempos y recursos con cada uno de los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso.	1	10.000.000	10.000.000	0
6. Informe que contenga el análisis documental del estado jurídico, ambiental, social, geológico minero, junto con cartografía de información primaria o secundaria de la totalidad de los expedientes interesados en la implementación del modelo y que suscriban acta de compromiso. (Este documento deberá incluir como mínimo soportes cartográficos para cada uno de los expedientes analizados, con variables mínimas como estado general del expediente, estado del trámite ambiental/licencia ambiental y permisos), superposición de áreas ambientales protegidas, estado del PTO, procedencia de consulta previa, tipos de mineral de interés, entre otros)	1	50.000.000	50.000.000	0
7. Informe de las visitas técnicas adelantadas a los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso (Este informe deberá contener el formato 2 Vista técnica por cada expediente)	1	40.000.000	40.000.000	0
8. Elaboración de un (1) informe técnico que contenga la descripción y recomendaciones para los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso, así como la información relevante para ser presentada a inversionistas interesados (Por cada expediente intervenido se deberá diligenciar el Formato 3 - Documento técnico por expediente y Formato 4 Folleto del expediente, los cuales integrarán este informe)	1	30.000.000	30.000.000	0
9. Un (1) documento que contenga una lista de posibles escenarios para la presentación de los proyectos ante inversionistas y el análisis de los posibles espacios, logística necesaria para asistir y los gastos asociados (Para este documento, deberán incluir como mínimo soporte de matriz con el nombre de cada uno de los espacios propuestos, lugar, fechas en las que se llevará a cabo el evento, enlace de la página web donde se encuentra la información de dichos escenarios, costo de inscripción si es el caso y todos aquellos detalles que se considere necesario incluir)	1	10.000.000	10.000.000	0
10. Elaborar un (1) informe final que contenga entre otros aspectos: (i) Las necesidades y estrategias requeridas para la continuidad de la implementación del modelo de negocio minero; (ii) Análisis donde se evidencie la cobertura del modelo y la población beneficiada directa e indirectamente; (iii) Matriz en Excel con información base (jurídico, ambiental, social, geológico minero) de los proyectos mineros interesados en la implementación del modelo (Formato 5) con el análisis de datos; (iv) Identificación de brechas y barreras; (v) Conclusiones y recomendaciones sobre la implementación del modelo sobre los proyectos intervenidos.	1	50.000.000	50.000.000	0
11. Un (1) documento que contenga proyectos, mineros susceptibles de acciones para la diversificación productiva y económica ajustadas a la realidad de las regiones del departamento.	1	30.000.000	30.000.000	0
12. Documentos que contengan la estructura de un plan de seguimiento autónomo dirigido a consejo comunitario o quien se beneficie, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de sus expedientes y/o procesos para facilitar el avance del modelo descrito. Mínimo 8.	8	40.000.000	40.000.000	0
13. Crear como mínimo ocho (8) carpetas digitales por cada uno de los Consejos Comunitarios con los expedientes identificados e interesados en participar del proyecto y que suscriban acta de compromiso en las cuales se evidencie en detalle la información adquirida para de cada proceso de implementación.	8	40.000.000	40.000.000	0
TOTAL PRESUPUESTO POR ENTREGABLES		324.536.800	324.536.800	0

En consecuencia para el proceso cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la implementación del Modelo de Negocio Minero en el marco de la implementación del Decreto 1396 de 2023" se tiene un presupuesto por valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE(\$324.536.800)**, incluidos todos los impuestos, costos y gastos que se deriven del desarrollo del convenio. El presupuesto para el Ministerio de Mina y Energía es la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$324.536.800)** incluidos todos los impuestos, costos y gastos que se deriven del desarrollo del convenio

Considerando el análisis de sondeo realizado y la **baja dispersión identificada** en el marco de las cotizaciones presentadas por parte de **Gobernación del Chocó** (\$324.536.800), **IIAP** (\$324.058.500) y **COCOMACIA** (\$320.384.295), se identificó la necesidad de realizar un análisis técnico jurídico con el fin de determinar el proveedor más idóneo; por tal motivo se solicitó información indicada en folio 18 del documento **FORMATO DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA PRESENTAR COTIZACIONES**, publicado en SECOP II:

Aspectos a tener en cuenta de parte del cotizante:

- Contar con infraestructura que permita la atención al minero.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

- Contar con infraestructura técnica para desarrollar virtualmente la estrategia.
- Haber asesorado en espacios complementarios de formación de competencias y temas Minero-Ambientales con comunidades étnicas y sostenibilidad.

Adicionalmente, se solicitó información respecto de la naturaleza jurídica, funciones, competencias (incluyendo por ejemplo los actos administrativos o las normas en donde reposen dichos datos)

Dicho esto, de acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el folio 18 del documento FORMATO DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA PRESENTAR COTIZACIONES, publicado en SECOP II la experiencia mínima del cotizante, obteniendo el siguiente resultado:

COTIZANTE	EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS COTIZANTES											
	SONDEO DE MERCADO	PUNTAJE SM	INFRAESTRUCTURA O PUNTO DE ATENCIÓN FÍSICO	PUNTAJE IF	INFRAESTRUCTURA VIRTUAL	PUNTAJE IV	EXPERIENCIA EN ASESORIA MINERO AMBIENTAL ÉTNICA DEL COTIZANTE	PUNTAJE EXP	CAPACIDAD JURÍDICA	PUNTAJE CJ	PUNTAJE TOTAL	IDONEIDAD
Gobernación del Chocó	CUMPLE	1	CUMPLE	1	NO CUMPLE	0	NO CUMPLE	0	CUMPLE	1	3	NO CUMPLE
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	CUMPLE	1	CUMPLE	1	CUMPLE	1	CUMPLE	1	CUMPLE	1	5	CUMPLE
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOC MACIA	CUMPLE	1	CUMPLE	1	CUMPLE	1	NO CUMPLE	0	CUMPLE	1	4	NO CUMPLE

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minero

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

Dicho esto, el COTIZANTE 2. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN(IIAP)presenta mayor idoneidad debido a la experiencia reportada.

COTIZANTE 2. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO JOHN VON NEUMANN(IIAP)				FUNCIONES
NOMBRE DEL COTIZANTE:		Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John von Neumann		El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP tiene como rol misional la generación de información y conocimiento a partir del desarrollo de investigaciones, y la formulación de instrumentos y planes de gestión en el Chocó Biogeográfico que fundamenta la toma de decisiones y las políticas públicas nacionales, regionales y locales en materia ambiental y de desarrollo sostenible.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		WILLIAM KLINGER BRAHAN		
CEDULA:		11.791.776		
FIGURA JURIDICA DEL COTIZANTE		El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico brinda apoyo científico, tecnológico y de conocimiento a las comunidades asentadas en el Chocó Biogeográfico, al SINA y MADS.		
DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO SOPORTE		VALIDACION MME	FECHA DEL CERTIFICADO	
OFICIO REMISORIO		SI	NO APLICA	
ANEXOS		SI	NO APLICA	
PRONUNCIAMIENTO DEL MME			CUMPLE	
RELACIÓN DE EXPERIENCIA				
ASPECTO A ADICIONALES A EVALUAR	INFORMACIÓN APORTADA POR EL COTIZANTE	PUNTAJE	PRONUNCIAMIENTO DEL MME	OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA LA ATENCIÓN AL MINERO	Sede Principal, Cra 7 No 29 - 57 B/César Conto Quibdó, Chocó; Sede Técnica, Kilometro 18 Vía principal Quibdó – Yuto.	1	CUMPLE	NINGUNA
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA DESARROLLAR VIRTUALMENTE LA ESTRATEGIA.	Una sala de videoconferencia dotadas con las ayudas audiovisuales necesarias para poder realizar actividades virtuales en ellas. • 2 salones de reuniones con pantallas interactivas y demás ayudas audiovisuales que permiten el uso de las TIC en diferentes actividades en la sede técnica. • 2 salones de reuniones con pantallas interactivas y demás ayudas audiovisuales que permiten el uso de las TIC en diferentes actividades en la sede administrativa. • Licencia de Microsoft Teams, herramienta que nos permite iniciar reuniones con cualquier persona e	1	CUMPLE	NINGUNA

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
 DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	impulsa la involucración con fondos virtuales, grabaciones, transcripciones y recapitulaciones basadas en IA, ofreciendo la posibilidad colaborar en documentos en tiempo real y reduce el cambio de contexto trabajando en aplicaciones de Microsoft 365 directamente desde Teams			
Haber asesorado en espacios complementarios de formación de competencias y temas Minero-Ambientales con comunidades étnicas y sostenibilidad.	Desde el 2010 al 2012, el IIAP hizo la Secretaría Técnica de la Mesa Permanente por la Minería Responsable del departamento del Chocó	0		
	2011 organizó y promovió el Primer Foro por la Minería Responsable en el Pacífico colombiano, evento que tuvo un contexto internacional de análisis, y generó muchas expectativas y reflexiones sobre la pertinencia de la minería en contextos de alta biodiversidad y presencia de grupos étnicos vulnerables, y que además instó a la institucionalidad a la gestión de información y conocimiento de la problemática minera en torno a la necesidad de ordenar el territorio y facilitar la toma de decisiones respecto el aprovechamiento minero en el Chocó y el Pacífico colombiano.	0		
	Celebración de un convenio de cooperación científica y tecnológica entre el MADS - IIAP, para la elaboración de un protocolo de restauración ecológica de áreas disturbadas por la minería de oro a cielo abierto en el Chocó Biogeográfico, en el que se logró además de la elaboración del protocolo, determinar los niveles de concentración de los contaminantes presentes en	0		
			CUMPLE	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	los efluentes mineros representados en sedimentos, grasas, aceites y mercurio,				
	convenio de cooperación científica y tecnológica entre el MINMINAS – IIAP en el 2013, para la “Formulación e implementación de acciones de formalización minera en el departamento del Chocó”, ejercicio que se realizó, considerando la sensibilidad ambiental y la vulnerabilidad sociocultural del departamento del Chocó. Como resultados de este convenio, se tiene un documento técnico con la identificación de las áreas susceptibles de formalización minera en el departamento del Chocó, construido a partir del análisis de la dinámica minera presente en los territorios étnicos del departamento, que incluye, un análisis de titularidad minera, declaratorias de zonas mineras, incidencia económica de la minería y una selección tentativa de las áreas susceptibles de formalización minera. Adicionalmente, se logró el diseño. Además, se logró la formulación de un Plan Piloto para la formalización de estas áreas, construido a partir de la interlocución con las estructuras de liderazgos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en cuyos territorios se ejerce la minería aurífera, además, de la consulta de las percepciones de las organizaciones mineras que hacen presencia en las zonas mineras, y la introducción de los enfoques de las	0,1			

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	instituciones con competencias relacionadas con el sector minero, y quienes tienen responsabilidades de promoción del desarrollo territorial.			
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - IIAP 2014, cuyo objeto fue contribuir en la construcción participativa de la política pública de formalización minera diferencial para territorios colectivos de comunidades negras en el departamento del Chocó, en el marco de la Mesa Minera del Chocó; apoyar la implementación participativa de acciones de formalización minera y emprendimientos mineros susceptibles de formalización dentro de los territorios colectivos de comunidades negras ya identificados en el año 2013; y entre otras acciones, desarrollar procesos de transferencia de información y conocimiento, para la promoción de la responsabilidad ambiental y social en la minería de metales preciosos en el departamento del Chocó. (Ver Anexo 1)	0,1		

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
 DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	<p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - IIAP 2014. Anuar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para elaborar una caracterización de todas las unidades De producción minera de pequeña escala que se encuentran en los municipios de Timbiquí, López de Micay y Guapi en el departamento del Cauca; promoviendo el desarrollo técnico, geológico-minero, empresarial, social y de sostenibilidad ambiental. Como resultados de esta caracterización, se logró la intervención de un total de 11 territorios colectivos de Comunidades Negras y de 76 Unidades de Producción Minera entre los tres municipios; identificar que el aprovechamiento de minerales metálicos por parte de las pequeñas unidades mineras, lo concentran en la extracción de oro, platino e iridio en su orden principalmente; establecer que las practicas mineras desarrolladas en estos territorios presentan una combinación simultánea de prácticas artesanales, semi tecnificadas y mecanizadas llevadas a cabo de manera empírica, sin la formulación e implementación de un plan de manejo ambiental y una planificación minera y, entre otros aspectos, no cumplen la totalidad de los requisitos mínimos para una formalización (aspectos técnicos, económicos, tributarios, sociales y laborales). Finalmente, se logró identificar la necesidad de la formulación y aplicación de una Política Pública Minera Diferencial, acorde a la Legislación Minera y el Derecho propio que asista a las comunidades</p>	0,1		
--	---	-----	--	--

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	étnicas, que faciliten la legalización y formalización de la actividad minera en estos territorios.			
	Convenio MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – IIAP, 2015, suscrito con el propósito de implementar acciones de formalización en territorios colectivos de comunidades negras del departamento del Chocó, en el marco de la Política Nacional de Formalización Minera, especialmente en lo que refiere a las líneas estratégicas de “Fortalecimiento técnico, asociativo y empresarial” y “Minería bajo el amparo de un título”. (Ver Anexo 2)	0,1		
	De manera participativa por el IIAP, se encuentra la “Guía de relacionamiento entre las comunidades negras de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño, y el sector minero energético”, que, a pesar, de no corresponder a una herramienta construida con y para las comunidades negras del departamento del Chocó, recoge las percepciones y visiones comunitarias entorno a la visión de desarrollo endógeno y el usufructo de los recursos naturales desde la mirada de las comunidades negras. Lo cual, se encamina a la eliminación de acciones e intervenciones con asomos de vulneración de sus reivindicaciones, sus derechos, y la vida misma de las comunidades ancestrales. Esta construcción fue posible, en	0,1		

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	el marco de la ejecución del contrato interadministrativo GGC N° 191 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía, y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP, en la vigencia del 2015 y 2016.			
	Suscripción del Convenio interadministrativo 581 de 2017 MADS -IIAP, para la construcción de un Protocolo para la evaluación ambiental de las áreas de la Reserva Forestal del Pacífico, asociadas a proyectos de minería tradicional, en el marco de la Resolución 1526 de 2012, la cual establece los requisitos y el procedimiento para hacer sustracción de actividades de utilidad pública o interés social en las Reservas Forestales Nacionales y Regionales, incluyendo la Reserva Forestal del Pacífico (RFP), establecida mediante la Ley segunda de 1.959.	0,1		
	Convenio No G101 "El futuro libre de mercurio-modelo de gestión de minas sostenibles ASGM en comunidades afrocolombianas en la región del Chocó", firmado entre el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann" y el Fondo Mundial para la naturaleza Colombia – WWF Colombia, con el objeto de fomentar el desarrollo de una Minería sostenible y sin mercurio y un modelo de gestión para la minería artesanal y de pequeña escala en comunidades afrocolombianas en el Chocó. En su ejecución participaron las organizaciones: Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Alianza por la Minería Responsable – ARM, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico –	0,1		

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

	<p>IIAP, Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana - COCOMAUPA y el Consejo Comunitario mayor del Alto San Juan- ASOCASAN. Sus principales resultados se encuentran relacionados, con la generación de insumos para la actualización de la información del EIA, en el proceso de Gestión del Licenciamiento Ambiental Definitivo de los mineros tradicionales del ARE de ASOCASAN; apoyo en el levantamiento de información para la construcción del "Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo Minero – SGSST en ASOCASAN y COCOMAUPA; apoyo en el levantamiento de información para el Diseño e implementación de un Plan de Comunicación Comunitario en ASOCASAN y COCOMAUPA; y apoyo en el levantamiento de información para el Fortalecimiento Organizativo de la empresa Emagroaup en COCOMAUPA. (Ver Anexo 3)</p>			
TOTALES		2,70	PRONUNCIAMIENTO FINAL DEL MME	CUMPLE
PUNTAJE MAXIMO		3,00		

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente)

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Se adjunta matriz de riesgos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
GJ-F-26	
05-06-2023	V-2

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir. (Artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

Los riesgos contractuales en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, ello de acuerdo con el análisis de riesgo que se realice.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la modalidad de selección: contratación directa, el valor, así como la previsión por parte del Ministerio de Minas y Energía de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual dicta lo siguiente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"* y demás artículos relacionados del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior se debe dar aplicación a lo establecido en el párrafo del Artículo 14° de la Ley 80 de 1993 denominado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del Objeto Contractual" que establece: *"(...) En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos, en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como **en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales**"* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación obedece a un nivel de riesgo mínimo, pues se trata de un convenio interadministrativo donde existen compromisos para cada una de las partes y no obedece a una relación de conmutatividad que genera cargas y obligaciones equivalentes para las partes. Adicionalmente, es un convenio marco que no genera erogación presupuestal alguna.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de proceso NO se requiere.

8. Indicación de si el Proceso de está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 17, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios o convenios interadministrativos están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA EXCEPTO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



SIG

Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-26

05-06-2023

V-2

Firma Responsable: _____

Nombre: VIOLETA MARÍA AGUILAR ABAUNZA

Cargo: DIRECTORA DE FORMALIZACION MINERA

